

IES Bajo Aragón. Alcañiz.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Índice.

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. MARCO LEGAL.**
- 3. DETECCIÓN DEL ALUMNADO.**
- 4. VALORACIÓN DEL ALUMNADO.**
- 5. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA.**
- 6. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EN EL IES BAJO ARAGÓN.**
- 7. CRITERIOS PARA REALIZAR LOS APOYOS.**
- 8. ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS EN EL IES BAJO ARAGÓN.**
- 9. FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES.**
- 10. RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES.**
- 11. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y CON OTRAS INSTITUCIONES.**
- 12. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**
- 13. DISPOSICIONES FINALES.**
- 14. ANEXOS.**

Anexo I. Hoja de demanda al Departamento de Orientación.

Anexo II. Informe individualizado de la medida de atención a la diversidad.

Anexo III. Información a la familia.

Anexo IV. Solicitud a atención primaria de derivación a servicios especializados de salud.

Anexo V. Notificación de situación de maltrato infantil.

Anexo VI. Condiciones que pueden estar en el origen de la necesidad específica de apoyo educativo.

Anexo VII. Grados.

Anexo VIII. Informe Psicopedagógico.

Anexo IX. Autorización escrita de los padres o tutores legales.

Anexo X. Renuncia a la medida de atención a la diversidad propuesta.

Anexo XI. Adaptaciones curriculares no significativas.

Anexo XII. Solicitud de adaptación en la realización de las pruebas de acceso.

Anexo XIII. Protocolo de acogida y atención a alumnos y familias inmigrantes.

Anexo XIV. Dictamen de escolarización y opinión escrita de los padres o tutores legales.

Anexo XV. Adaptaciones curriculares significativas.

Anexo XVI. Instrucciones adaptaciones curriculares significativas.

Anexo XVII. Informe individualizado.

Anexo XVIII. Informe de colaboración con otras instituciones.

1. INTRODUCCIÓN.

La atención a la diversidad es uno de nuestros principios básicos para facilitar una educación personalizada que permita ajustar la respuesta educativa a nuestro alumnado. Desde una oferta curricular común, se ofrecen respuestas diferenciadas y adecuadas a las diferentes capacidades, intereses y motivaciones de todos los alumnos.

La normativa de los últimos años, tiene entre sus finalidades más importantes la de avanzar en una respuesta educativa de calidad para la diversidad del alumnado. Tal como se establece en las diferentes ordenes legislativas, la diversidad es un hecho natural al ser humano y, como tal, debe ser abordada por el sistema educativo y, en concreto, por los centros docentes. La atención a la diversidad estará presente en toda decisión y se abordará desde la lógica de la heterogeneidad, desarrollando estrategias pedagógicas adaptadas a las diferencias desde un enfoque inclusivo.

El Plan de Atención a la Diversidad, en adelante PAD, debe entenderse como el conjunto de respuestas educativas y actuaciones organizativas, que diseñamos y ponemos en práctica para proporcionar a nuestro alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas generales y particulares.

Por ello, se propone organizar los recursos de manera que se facilite a la totalidad del alumnado, el desarrollo de las competencias básicas así como el logro de los objetivos de cada etapa, con un enfoque inclusivo y estableciendo los procesos de mejora continua que favorezcan el máximo desarrollo, la formación integral, la igualdad de oportunidades, el éxito y la excelencia educativa y la inclusión de nuestro alumnado.

2. MARCO LEGAL.

El presente PAD se fundamenta en la normativa reseñada a continuación:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- REAL DECRETO 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente
- Decreto 135/2014, de 29 de julio, por el que se regulan las condiciones para el éxito escolar y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo
- Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan las medidas de intervención educativa para favorecer el éxito y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los servicios generales de orientación educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los equipos especializados de orientación educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón y se aprueban instrucciones para su organización y funcionamiento.
- Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de creación de servicios de orientación educativa, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden de 9 de octubre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se re regulan los centros de atención preferente a alumnos con trastorno del espectro autista.
- Orden de 28 de enero de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la Comisión de seguimiento de las condiciones para el éxito escolar y la excelencia de todo el alumnado desde un enfoque inclusivo.

3. DETECCIÓN DEL ALUMNADO.

La detección de las dificultades y necesidades del alumnado de manera precoz es una de las prioridades del centro educativo.

Por una parte se realizará detección, en las reuniones de coordinación relativas al paso del alumnado de Primaria a Secundaria, en las que el departamento de orientación y la jefatura de estudios se reúnen con los equipos docentes y directivos de los diferentes centros de 6º de Primaria y se nos aporta información de todos los alumnos y más específicamente de aquellos que puedan presentar alguna dificultad en su trayectoria escolar. Este es uno de los momentos en los que se acuerda que tipo de medida de atención a la diversidad, es la adecuada para cada alumno, si es que resulta necesaria.

Por otra parte, aquellos alumnos ya escolarizados en el centro educativo y que precisen de cualquier tipo de intervención del departamento de orientación, será derivado al mismo mediante la hoja de derivación que se adjunta en el **ANEXO I**.

La detección de cualquier tipo de necesidad de atención educativa que presente el alumnado, se realizará lo antes posible por parte del tutor del alumnado en colaboración con el equipo educativo del centro. El departamento de orientación asesorará y proporcionará recursos y estrategias al profesorado.

Tan pronto se hayan detectado las necesidades educativas del alumno, se aplicarán medidas de intervención inmediata dirigidas a su identificación y a proporcionar las acciones que permiten la superación de las mismas. Estas actuaciones se desarrollarán de forma coordinada dentro del horario escolar, contando con el asesoramiento de los orientadores del centro.

El informe donde se plasmará la medida de atención a la diversidad propuesta en las reuniones de coordinación relativas al paso de primaria a secundaria, por el departamento de orientación y/o el equipo docente del alumnado, corresponderá al **ANEXO II**.

4. VALORACIÓN DEL ALUMNADO.

Según la Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan las medidas de intervención educativa para favorecer el éxito y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón, las indicaciones para realizar la valoración del alumnado son las siguientes:

Artículo 3. Evaluación psicopedagógica.

1. La evaluación psicopedagógica es el proceso técnico educativo de recogida, análisis y valoración de la información relevante que incide en el proceso de enseñanza-aprendizaje, con el objetivo de identificar la necesidad de aplicación de medidas específicas de intervención educativa y proporcionar una respuesta adecuada a la misma que fomente el desarrollo de las distintas capacidades.

2. La evaluación psicopedagógica será realizada por el servicio de orientación correspondiente, a petición del director del centro, cuando hayan resultado insuficientes las medidas generales adoptadas hasta el momento. La evaluación psicopedagógica se podrá realizar también de oficio por el servicio orientación correspondiente, cuando las circunstancias así lo justifiquen.

Contará con la participación del tutor, del conjunto del profesorado que atiende al alumno y de la familia. Asimismo, cuando se considere preciso, se podrá contar con la información de otros profesionales y servicios.

Únicamente se iniciará de forma previa a la aplicación de cualquier medida de carácter general cuando sea evidente la existencia de graves dificultades en el desarrollo, o exista una discapacidad que pudiera conllevar actuaciones de carácter específico.

3. En el proceso de evaluación psicopedagógica se utilizarán aquellos procedimientos e instrumentos que permitan, para cada caso en concreto, obtener, de la forma más eficaz y eficiente posible, la información relevante para el aprendizaje y el desarrollo del alumnado. Los aspectos a valorar, que considerarán tanto las dificultades como las fortalezas, podrán hacer referencia a características del funcionamiento personal, historia educativa y escolar, competencia curricular y estilo de aprendizaje, características del contexto escolar y características del contexto socio-familiar.

4. Los padres o tutores legales del alumnado serán informados mediante audiencia previa por el tutor, y por escrito, de la necesidad de realización de la evaluación psicopedagógica. Mediante el modelo incluido en el **ANEXO III**.

Esta evaluación no requerirá autorización previa de los padres o tutores legales.

6. Si en el proceso de la evaluación psicopedagógica se sospecha de la existencia de un trastorno o discapacidad que requiera la intervención de servicios no educativos, se hará derivación a los mismos a través de la familia del alumno, mediante el modelo incluido en el **ANEXO IV** de este documento, siguiendo la Orden de 30 de julio de 2014.

Además, si se sospecha o detecta una situación de maltrato infantil se notificará a través del **ANEXO V** del documento, siguiendo la Orden de 30 de julio 2014.

7. En ningún caso se realizará una evaluación psicopedagógica o revisión de la misma a demanda de instituciones externas al Departamento competente en materia educativa.

Artículo 4. Determinación de la necesidad específica de apoyo educativo.

1. Un alumno presentará necesidad específica de apoyo educativo cuando así se determine como resultado de la evaluación psicopedagógica; en cuyo caso, el servicio de orientación elaborará el correspondiente informe psicopedagógico. Se incluyen en el **ANEXO VI** la descripción de las condiciones que pueden estar en el origen de la necesidad específica de apoyo educativo, así como sus requerimientos.

De manera breve, en el Decreto 135/2014 se describen las diferentes Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, para aquellos alumnos que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar:

a) Necesidades Educativas Especiales, NEE: si requieren, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, de medidas específicas para responder a las necesidades derivadas de las siguientes condiciones de funcionamiento personal:

- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad visual.
- Discapacidad física: motora y orgánica.
- Discapacidad intelectual.
- Trastorno grave de conducta.
- Trastorno del espectro autista.
- Trastorno mental.
- Trastorno específico del lenguaje.
- Retraso del desarrollo.

b) Dificultades Específicas de Aprendizaje: aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, de medidas específicas para responder a las necesidades derivadas de alguno de los siguientes trastornos:

- Trastorno específico del aprendizaje de la lectura, escritura o cálculo.
- Trastorno de aprendizaje no verbal o trastorno de aprendizaje procedimental

c) TDAH: aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, de medidas específicas para responder a las necesidades derivadas de un trastorno en la atención con o sin hiperactividad

d) Incorporación tardía al sistema educativo: aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, de medidas específicas para responder a las necesidades derivadas de acceder de forma tardía al sistema educativo español en las etapas correspondientes a la escolarización obligatoria y manifestar una competencia lingüística en español inferior al nivel B 1 del Marco Común Europeo para las lenguas o un desfase curricular significativo o riesgo de padecerlo

e) Condiciones personales o de historia escolar: aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, de medidas específicas para responder a las necesidades derivadas de alguna de las siguientes circunstancias:

- Condiciones de salud que pueden dificultar de manera significativa tanto el aprendizaje como la asistencia normalizada al centro docente.
- Circunstancias de adopción, acogimiento, protección, tutela o internamiento por medida judicial.
- Situación de desventaja socioeducativa derivada de cualquier circunstancia del contexto sociofamiliar del alumno de carácter social, económico, cultural, geográfico, étnico o de otra índole.
- Presencia de escolarización irregular o absentismo escolar.
- Capacidad intelectual límite.
- Altas capacidades artísticas.
- Deportista de alto nivel o alto rendimiento

Y en el **ANEXO VII** se adjunta la relación de los diferentes grados y sus correspondientes medidas de atención a la diversidad para los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. Condiciones y grados establecidos en la Orden de 30 de julio de 2014.

Cuando no se determine la necesidad específica, las conclusiones y orientaciones derivadas de la evaluación serán registradas en el expediente e informadas al tutor y profesorado del alumnado, y a sus padres o tutores legales.

2. El informe psicopedagógico contendrá, además de las conclusiones de la evaluación psicopedagógica realizada, la posible condición que determina la necesidad, el grado de la misma y las propuestas de medidas generales y específicas de intervención educativa necesarias que permitan el mejor desarrollo y aprendizaje del alumnado.

El informe psicopedagógico, siguiendo la Orden de 30 de julio de 2014, tendrá el formato que se establece en el **ANEXO VIII** del presente documento.

3. El informe psicopedagógico se recogerá en el expediente del alumno y, en su caso, en el correspondiente del departamento de orientación. Serán responsables de su guardia y custodia las unidades administrativas en las que se deposite el expediente.

4. El profesorado y el resto del personal que, en el ejercicio de sus funciones, deban conocer el contenido del informe psicopedagógico o de otros documentos contenidos en el expediente, garantizarán su confidencialidad.

5. El profesorado del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo contemplará en su programación las medidas específicas de intervención educativa propuestas en el informe psicopedagógico.

6. Los padres o tutores legales recibirán original del informe psicopedagógico, las propuestas de medidas específicas extraordinarias si es el caso, así como las implicaciones que con respecto a la programación se vayan a adoptar.

7. El centro educativo consignará en el sistema electrónico de gestión de centro, GIR, la fecha del informe psicopedagógico en el cual se haya determinado la existencia de la necesidad específica de apoyo educativo.

5. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA.

Tal y como establece la Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan las medidas de intervención educativa para favorecer el éxito y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo, se detallan las siguientes medidas para la intervención educativa:

1. Medidas Generales de Atención Educativa. Pueden ir dirigidas a toda la comunidad educativa o a parte de la misma, fundamentándose en los principios de prevención y de intervención inmediata ante la aparición de desajustes en el desarrollo personal y académico de los alumnos. Se consideran medidas generales de intervención educativa, entre otras, las siguientes actuaciones:

a) El desarrollo de prácticas educativas, apoyos y propuestas metodológicas y organizativas que favorezcan la participación y el aprendizaje interactivo de los alumnos.

b) La promoción de la asistencia escolar, la prevención del absentismo y el fomento de la escolarización temprana.

c) La detección temprana y la intervención inmediata con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje, así como con el que presente altas capacidades intelectuales, especialmente en los primeros niveles educativos.

d) La realización de adaptaciones curriculares no significativas temporales y de carácter individual, que suponen la realización de modificaciones en cualquier elemento de la programación, sin que ello suponga cambios en los criterios de evaluación correspondientes al ciclo o nivel en el que el alumno está escolarizado.

e) La realización de proyectos de enriquecimiento y profundización curricular que promuevan el desarrollo de capacidades, talentos y la excelencia en el aprendizaje.

f) La organización de medidas extraescolares de enriquecimiento y profundización que promuevan el desarrollo de capacidades, talentos y la excelencia en el aprendizaje.

g) La organización de medidas extraescolares de refuerzo educativo y acompañamiento escolar.

h) La realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.

i) El desarrollo de actuaciones de transición educativa y de seguimiento de itinerarios formativos del alumnado.

j) La colaboración en la atención educativa que reciba su alumnado convaliente por enfermedad en entornos sanitarios y domiciliarios, o que por decisión judicial no puede asistir a su centro de referencia.

k) La participación y organización de programas de participación educativa de la comunidad, bien para el desarrollo de grupos interactivos o bien para cualquier otra actuación que pudiera contemplarse tanto dentro como fuera del horario escolar.

l) La promoción de escuelas de familias que favorezcan la formación, la participación y la cooperación con el centro educativo.

2. Medidas específicas de intervención educativa básicas. Dirigidas a responder a las necesidades de un alumno en concreto que no implican cambios significativos en alguno de los aspectos curriculares y organizativos que constituyen las diferentes enseñanzas del sistema educativo, pudiendo adoptar, entre otras, las siguientes modalidades:

a) Adaptaciones de acceso a la información, a la comunicación y a la participación de carácter individual, a través de la incorporación de ayudas técnicas y de sistemas de comunicación; la modificación y habilitación de elementos físicos así como con la participación del personal atención educativa complementaria.

b) Programación didáctica diferenciada que permita la realización sistemática de adaptaciones a partir de la programación del grupo-clase para enriquecer, profundizar, ampliar y condensar, sin que ello suponga cambios en los criterios de evaluación correspondientes al ciclo o nivel en el que el alumno está escolarizado. Esta programación formará parte de la programación del grupo-clase. La condensación de las materias podrá permitir la realización simultánea de otras materias del mismo nivel en función de la regulación de la oferta educativa y, en su caso, de la oferta del centro docente.

c) Adaptaciones curriculares no significativas de forma prolongada y que incorporen aspectos directamente relacionados con la diversidad funcional que manifiesta el alumno. Estas adaptaciones formarán parte de la programación del grupo-clase.

d) Adaptación de las condiciones de asistencia a los centros docentes por motivos de salud.

e) Programas de inmersión lingüística y de aulas de español para alumnado con desconocimiento del idioma.

f) Adaptación de las condiciones de realización de las pruebas de evaluación individualizada que se establezcan legalmente en las distintas etapas educativas, que permitan garantizar las mejores condiciones de obtención de la información referente al aprendizaje.

g) Adaptación de las condiciones de realización de las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional y de aquellas conducentes a la obtención de títulos oficiales que permitan garantizar las mejores condiciones de obtención de la información referente al aprendizaje.

3. Medidas específicas de intervención educativa extraordinarias. Implican cambios significativos en alguno de los aspectos curriculares y organizativos que constituyen las diferentes enseñanzas del sistema educativo pudiendo adoptar, entre otras, las siguientes modalidades:

a) Flexibilización para la incorporación a un nivel inferior al correspondiente por edad. En las situaciones de: necesidades específicas de apoyo educativo por incorporación tardía al sistema educativo en las etapas obligatorias. Podrá ser escolarizado de un nivel inferior correspondiente por edad, y en secundaria podrá alcanzar hasta dos niveles. La adopción de esta medida de escolarización en ningún caso impedirá la no promoción, si ello se considera conveniente. Para la flexibilización se seguirá el siguiente procedimiento:

- Solicitud de evaluación psicopedagógica del director del centro
- Informe psicopedagógico
- Autorización escrita de los padres o tutores legales expresando su conformidad a la medida propuesta.
- Registro de la medida en el historial académico del alumno.
- Escrito del Director del centro dirigido al Servicio Provincial correspondiente comunicando la medida adoptada.

b) Cambio de tipo de centro que permita una respuesta más ajustada a las necesidades. Cuando el alumno presente necesidades educativas especiales y se considere adecuado para la respuesta a sus necesidades. Existen tres tipos de centro: ordinario, de atención preferente y de centro o unidad de educación especial. La medida de cambio de tipo de centro se autorizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Solicitud del Director del centro que se acompañará del Informe psicopedagógico y del Dictamen de escolarización con opinión escrita de los padres o tutores legales expresando su conformidad o no con la medida propuesta.
- Informe de la Inspección educativa valorando la corrección en el procedimiento
- Resolución del Director del Servicio Provincial autorizando el cambio de tipo de centro. Original para los padres o tutores legales y una copia en el expediente.
- El centro educativo enviará al Servicio Provincial la copia de la resolución fechada y firmada por los padres o tutores legales.

c) Fórmula de escolarización combinada. Se realizará cuando el alumno presente necesidades específicas de apoyo educativo por necesidad educativa especial de grado 2 ó 3, y se considere adecuado para su desarrollo integral conjugar su escolarización entre un centro ordinario y un centro o unidad de educación especial. El servicio de orientación del centro docente donde el alumno curse mayor proporción de currículo, se responsabilizará de la coordinación, seguimiento y revisión de la medida. Procedimiento:

- Solicitud del Director del centro que se acompañará del Informe psicopedagógico. La propuesta elaborada conjuntamente por los servicios de orientación de los centros implicados. Esta propuesta incluirá las áreas y materias que el alumno va a cursar en cada uno de los centros, el procedimiento de seguimiento y revisión de la medida, la colaboración con los padres o tutores legales del alumno, así como aquellos aspectos metodológicos y organizativos que se consideren precisos. Y la autorización escrita de los padres o tutores legales expresando su conformidad con la medida propuesta.
- Informe de la Inspección educativa valorando la corrección en el procedimiento

- Resolución del Director del Servicio Provincial autorizando la fórmula de escolarización combinada. Original para los padres o tutores legales y una copia en el expediente.

- El centro educativo enviará al Servicio Provincial la copia de la resolución fechada y firmada por los padres o tutores legales.

d) Adaptación curricular significativa, en adelante, ACS. Para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que presenta un desfase significativo cuando las medidas adoptadas hasta el momento hayan resultado insuficientes. La ACS se elaborará por el profesorado de la materia o área cuando exista un desfase curricular significativo igual o superior a dos niveles educativos. Permite ser evaluado con criterios correspondientes al menos dos niveles educativos inferiores. A efectos de acreditación, la evaluación de un área o materia con ACS equivale a un área no superada respecto al nivel matriculado.

La ACS se registrará en un documento con los siguientes elementos:

- Área o materia adaptada.
- Ciclo y nivel de referencia que corresponde al área o materia adaptada.
- Criterios de evaluación del área o materia adaptada.
- Estándares de aprendizaje evaluables.
- Estrategias metodológicas.
- Criterios de calificación del área.
- Momento de revisión y decisión de continuación o no.

Las ACS se autorizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Solicitud del Director del centro de la adaptación en las materias. Solicitud que se acompañara del Informe psicopedagógico; la relación de las áreas o materias para las que se solicita la adaptación, indicando el nivel de competencia curricular y el ciclo o nivel de referencia; y la autorización escrita de los padres o tutores legales expresando su conformidad a la medida propuesta.

- Informe de la Inspección educativa valorando la corrección en el procedimiento.

- Resolución del Director del Servicio Provincial autorizando la adaptación curricular significativa en las áreas o materias que correspondan. Original para los padres o tutores legales y una copia en el expediente.

- El centro educativo enviará al Servicio Provincial la copia de la resolución fechada y firmada por los padres o tutores legales.

e) Aceleración parcial del currículo. Implica la evaluación del alumno con referencia a los criterios del nivel educativo superior al que está escolarizado, referidos a las áreas o materias objeto de la aceleración. Deben cumplirse las siguientes condiciones: presentar altas capacidades intelectuales, un rendimiento académico superior y que no se prevean dificultades de adaptación social o repercusión negativa en la estabilidad emocional del alumno.

La propuesta se autorizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Solicitud del Director del centro de la aceleración parcial del currículo que se acompañará del Informe psicopedagógico y la autorización escrita de los padres o tutores legales expresando su conformidad a la medida propuesta.

- Informe de la Inspección educativa valorando la corrección en el procedimiento

- Resolución del Director del Servicio Provincial autorizando la aceleración parcial del currículo. Original para los padres o tutores legales y una copia en el expediente.

- El centro educativo enviará al Servicio Provincial la copia de la resolución fechada y firmada por los padres o tutores legales

La aceleración parcial se registrará en un documento que se incorporará al expediente del alumno y tendrá los siguientes elementos:

- Área o materia acelerada.
- Ciclo y nivel de referencia que corresponde al área o materia acelerada.
- Criterios de evaluación del área o materia acelerada.
- Estándares de aprendizaje evaluables
- Estrategias metodológicas.
- Criterio de calificación del área
- Momento de revisión y decisión de continuación o no.

Si en el proceso de evaluación continua se considerara inadecuada esta medida para el desarrollo personal, social o académico del alumno, dejará de tener efecto y será evaluado respecto a los criterios de evaluación de su nivel, siendo los padres o tutores legales debidamente informados.

f) Flexibilización del periodo de permanencia en los diversos niveles, etapas y grados. Supone la incorporación del alumno a un nivel superior al que le corresponda por su edad, no considerándose requisito para realizar esta propuesta, que previamente se haya solicitado aceleración parcial del currículo. Se podrá realizar cuando se cumplan las siguiente condiciones: alumno con altas capacidades intelectuales, alumno con el que se haya llevado a cabo durante, al menos, un curso escolar, la medida específica básica de programación diferenciada, alumno que tenga un rendimiento académico superior en las áreas o materias con mayor exigencia intelectual, y que no se prevean dificultades de adaptación social o repercusión negativa en la estabilidad emocional del alumno.

La propuesta se autorizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Solicitud del Director del centro de flexibilización. Se acompañara del Informe psicopedagógico y de la autorización escrita de los padres o tutores legales expresando su conformidad a la medida propuesta.

- Informe de la Inspección educativa valorando la corrección en el procedimiento

- Resolución del Director del Servicio Provincial autorizando la flexibilización. Original para los padres o tutores legales y una copia en el expediente.

- El centro educativo enviará al Servicio Provincial la copia de la resolución fechada y firmada por los padres o tutores legales

g) Fragmentación en bloques de las materias del currículo de bachillerato. Se podrá realizar cuando se cumplan las siguientes condiciones: Que el alumno presente necesidades específicas de apoyo educativo y se considere que la adopción de la medida garantiza la promoción educativa del alumno a lo largo de la etapa.

La propuesta de distribución de la oferta de materias correspondiente a cada uno de los niveles de bachillerato se realizará de tal modo que la misma pueda cursarse como máximo a lo largo de dos cursos académicos por nivel, pudiendo cursar materias correspondientes a dos niveles diferentes, teniendo en cuenta lo regulado respecto a las normas de prelación en estas enseñanzas.

La propuesta se autorizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Solicitud del Director. Que se acompañará del Informe psicopedagógico, la propuesta de fragmentación de la oferta de materias a cursar a lo largo de la etapa distribuidas por cursos académicos; y la autorización escrita de los padres o tutores legales, en caso de ser mayor de edad del alumno, expresando su conformidad a la medida propuesta.

- Informe de la Inspección educativa valorando la corrección en el procedimiento

- Resolución del Director del Servicio Provincial autorizando la fragmentación en bloques de la oferta de materias del currículo de bachillerato. Original para los padres o tutores legales y una copia en el expediente.

- El centro educativo enviará al Servicio Provincial la copia de la resolución fechada y firmada por los padres o tutores legales

h) Extensión extraordinaria de la escolarización en centros o unidades de educación especial hasta los veintiún años.

i) Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento de carácter institucional, en adelante PMAR. La propuesta de incorporación al PMAR se autorizará con el siguiente procedimiento:

- Solicitud del Director de incorporación del alumnado al programa. La solicitud incluirá la relación de todo el alumnado propuesto y se acompañará de la propuesta del tutor, con la colaboración del equipo de profesores de su curso de referencia; el informe psicopedagógico y la autorización escrita de los padres o tutores legales expresando su conformidad a la medida propuesta.

- Informe de la Inspección educativa valorando la corrección en el procedimiento.

- Resolución del Director del Servicio Provincial autorizando la incorporación del alumno al programa. Original para los padres o tutores legales y una copia en el expediente.

- El centro educativo enviará al Servicio Provincial la copia de la resolución fechada y firmada por los padres o tutores legales

j) Programas de promoción de la permanencia en el sistema educativo. Dirigidos al alumnado que presenta graves dificultades de adaptación escolar y riesgo evidente de abandono prematuro del sistema educativo con el objeto de acceder posteriormente a las diferentes modalidades formativas.

Este alumnado reunirá, además, las siguientes condiciones: tener 15 años de edad en el año en el cual se incorpora al programa, o 14 de manera excepcional. Presentar un retraso escolar significativo y de difícil atención dentro del aula ordinaria y en alguno de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento de carácter institucional. Haber repetido al menos un curso en la etapa de educación secundaria obligatoria.

Podrán participar en el programa de promoción de la permanencia en el sistema educativo del centro un máximo de 10 alumnos. Como norma general, se harán cargo tres, o excepcionalmente cuatro, profesores del centro, preferentemente adscritos al Departamento de Orientación, uno de los cuales será el tutor del grupo.

La propuesta curricular de la programación base de estos programas tomará como referencia los objetivos y las competencias clave del currículo de la educación secundaria pudiéndose organizar a través de ámbitos. Las propuestas didácticas serán de carácter global e interdisciplinar, buscando la funcionalidad de los aprendizajes. Al finalizar el curso, los alumnos recibirán acreditación de los aprendizajes obtenidos en relación a las materias cursadas y a las competencias clave. Asimismo, recibirán un consejo orientador individualizado.

Los directores de los centros que decidan desarrollar este programa remitirán una solicitud al Titular del Servicio Provincial. En el caso de los centros que actualmente cuenten con la autorización de funcionamiento de la Unidad de Intervención Educativa Específica, en adelante UIEE, únicamente remitirán la propuesta de incorporación del alumnado para el curso siguiente al objeto de su aprobación.

La propuesta de incorporación del alumnado al programa se autorizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Solicitud del Director de incorporación del alumnado al programa. La solicitud incluirá la relación de todo el alumnado propuesto y se acompañará del informe psicopedagógico y de la autorización escrita de los padres o tutores legales expresando su conformidad a la medida propuesta.

- Informe de la Inspección educativa valorando la corrección en el procedimiento.

- Resolución del Director del Servicio Provincial autorizando la incorporación del alumno al programa. Original para los padres o tutores legales y una copia en el expediente.

- El centro educativo enviará al Servicio Provincial la copia de la resolución fechada y firmada por los padres o tutores legales

En el caso de alumnado con graves dificultades de inserción social o de adaptación al centro educativo, una vez agotadas todas las actuaciones específicas, y con el objeto de evitar procesos de desescolarización y posibilitar la permanencia y promoción en el sistema educativo, se podrán arbitrar con carácter excepcional medidas de escolarización en aulas externas al centro en el que está escolarizado, tanto en centros educativos como en establecimientos dependientes de entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

El procedimiento de funcionamiento e incorporación a estos programas desarrollados en aulas externas se hará conforme a lo indicado en los apartados anteriores con las siguientes peculiaridades:

- El informe previsto por la Inspección educativa se sustituirá por el de una Comisión técnica provincial que estudiará la inclusión de los alumnos y realizará el seguimiento y evaluación del programa. Esta comisión estará formada por: el Jefe de la Unidad de Programas Educativos, o persona en quien delegue, que ejercerá como Presidente de la Comisión. Un inspector de Educación. Un director de Instituto de Educación Secundaria Obligatoria. Un profesor de enseñanza secundaria de orientación educativa de un Instituto de Educación Secundaria Obligatoria. Un representante de cada una de las entidades participantes en el programa.

- Se constituirá una comisión de seguimiento formada por profesionales correspondientes al centro docente en el que está matriculado el alumno y el centro en el que se desarrollan las actividades, al objeto de realizar su seguimiento y evaluación.

6. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EN EL IES BAJO ARAGÓN.

En el momento en que se adopten propuestas desde el centro educativo de la participación de un alumno en una medida de atención a la diversidad, los padres o tutores legales deberán ser informados y firmar su autorización. Estos podrán autorizar o no las medidas de atención a la diversidad que se propongan desde el centro educativo.

Para la autorización de la familia o tutores legales se formalizará a través del **ANEXO IX** de este documento, siguiendo la Orden del 30 de julio de 2014. En el caso de que la familia o tutor/a legal rechazara la medida de atención a la diversidad propuesta por el centro educativo, quedará reflejado en el **ANEXO X**.

1. Medidas Generales en el IES Bajo Aragón.

a) Detección e intervención inmediata con el alumnado que presente alguna necesidad educativa, a través de instrumentos y diversas metodologías.

b) Con aquellos alumnos que lo precisen, realización de adaptaciones curriculares no significativas temporales y de carácter individual.

c) Con los alumnos con Altas Capacidades Intelectuales, realización de proyectos de enriquecimiento y profundización curricular que promuevan el desarrollo de capacidades, talentos y la excelencia en el aprendizaje.

d) Trabajo en las aulas teniendo en consideración los diferentes niveles de los alumnos (atención a la diversidad) y partiendo de los aprendizajes simples para finalizar con los más complejos.

e) Organización de las aulas en grupos cooperativos, metodologías activas y contextualizadas y estrategias interactivas que facilitan la participación de manera activa de los alumnos y la inclusión.

f) Puesta en marcha de iniciativas como el Proyecto Camino, para la prevención del absentismo.

g) Puesta en marcha del Programa para la Atención Educativa Domiciliaria. Coordinación entre los profesores de las diferentes materias, la profesora de asistencia domiciliaria y la familia.

h) Organización de un programa para el desarrollo de grupos interactivos en el horario escolar del recreo, el Punto de Encuentro. Donde se encuentran *patios dirigidos* con diferentes actividades lúdicas y deportivas.

i) Organización de jornadas y programas educativos para el desarrollo de una vida saludable, valores democráticos y la igualdad entre culturas.

j) Organización de jornadas y programas educativos para el desarrollo de hábitos de estudios, estrategias de aprendizaje, motivación hacia el estudio y orientación académica y profesional.

k) Coordinación con las familias en la promoción de la asistencia escolar, de la motivación hacia el aprendizaje y la colaboración en las diferentes medidas adoptadas con los alumnos.

l) Colaboración permanente con los tutores. En estas coordinaciones se realiza el seguimiento del alumnado de su grupo-aula así como orientaciones y materiales para su día a día con los alumnos y las tutorías.

m) Coordinación con los centros educativos de los alrededores del municipio y provincia, para el desarrollo de actuaciones de transición educativa y de seguimiento de itinerarios formativos del alumnado.

n) Coordinación y colaboración con servicios sociales, de salud mental, servicios del menor y otras instituciones para el seguimiento de alumnos en común.

ñ) Promoción de la participación y la cooperación con el centro educativo de las familias. A través de reuniones y actividades en las que son protagonistas.

2. Medidas específicas de intervención educativa básicas en el IES Bajo Aragón.

a) Adaptaciones de acceso a la información, a la comunicación y a la participación de carácter individual, a través de la incorporación de ayudas técnicas y de sistemas de comunicación (utilización de aparatos de frecuencia modulada.); la modificación y habilitación de elementos físicos (proporcionar recursos como atriles o lámparas.) así como con la participación del personal atención educativa complementaria (auxiliar de educación).

b) Realización de una programación didáctica diferenciada para alumnos con Altas Capacidades Intelectuales. El profesor responsable del área será el encargado de incluirla en su programación. Se podrán:

- Seleccionar actividades con mayor nivel de complejidad.
- Proponer tareas que exijan relacionar y utilizar conceptos y procedimientos de distintas áreas y de su interés.
- Profundizar en contenidos procedimentales y actitudinales.
- Plantear proyectos de trabajo e investigaciones.
- Profundizar en el uso de técnicas de búsqueda y tratamiento de la información.
- Planificar y aplicar actividades que fomenten la creatividad y el pensamiento divergente.

- Prever agrupamientos flexibles, en el marco del grupo-clase, en su nivel o con niveles superiores para trabajar determinados contenidos o actividades.

- Proponerle ser alumna co-tutor.

c) Realización por parte del profesor del área de adaptaciones curriculares no significativas de forma prolongada. La realización de esta adaptación se realizará con el documento **ANEXO XI** este documento se podrá encontrar a disposición del profesorado en la Unidad de red Público de nuestro centro.

d) Adaptación de las condiciones de asistencia a los centros docentes por motivos de salud. En nuestro centro se cuenta con una profesora que realiza atención domiciliaria algunas horas a la semana. El procedimiento para solicitar dicha figura se realizará del siguiente modo, tomando como ejemplo la Orden de 30 de julio de 2014:

- Solicitud del Director de la atención domiciliaria. Se acompañará del informe psicopedagógico y la autorización escrita de los padres o tutores legales expresando su conformidad a la medida propuesta.

- Informe de la Inspección educativa valorando la corrección en el procedimiento.

- Resolución del Director del Servicio Provincial autorizando la atención domiciliaria. Original para los padres o tutores legales y una copia en el expediente.

- El centro educativo enviará al Servicio Provincial la copia de la resolución fechada y firmada por los padres o tutores legales

Contando con la figura del profesorado de atención domiciliaria se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Desarrollo de actividades que eviten el desfase curricular del alumno o alumna. En caso de priorizar los contenidos curriculares, la atención educativa estará centrada en las materias y contenidos instrumentales básicos.

- La Atención Educativa Domiciliaria tendrá la duración que sea necesaria hasta que el alumno o alumna se incorpore a su centro escolar

- La atención educativa se organizará por módulos horarios y adaptados a las necesidades organizativas del alumnado y de la familia. Estos módulos horarios estarán organizados de forma que el alumno esté atendido a lo largo de la semana entre dos y cuatro sesiones, teniendo en cuenta que el total de horas propuestas no excedan de 10 semanales.

e) Adaptación de las condiciones de realización de las pruebas de evaluación individualizada que se establezcan legalmente en las distintas etapas educativas, que permitan garantizar las mejores condiciones de obtención de la información referente al aprendizaje.

f) Adaptación de las condiciones de realización de las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional y de aquellas conducentes a la obtención de títulos oficiales que permitan garantizar las mejores condiciones de obtención de la información referente al aprendizaje.

Para la solicitud de la adaptación de las pruebas se formulará a través del **ANEXO XII** del documento, siguiendo la orden de 30 de julio 2014.

g) El tutor personal. La tutoría personalizada se fundamenta en la relación personal y directa que se establece entre el alumno y el tutor. La tutoría personalizada ofrece una orientación académica y personal pro-activa que implica activamente al estudiante en su aprendizaje y cambios en su proceso de mejora.

El tutor ayuda a satisfacer las necesidades del estudiante y estimular la reflexión sobre su proceso de aprendizaje, su comportamiento y su conducta en el centro; así como otras áreas como podrían ser competencias emocionales o relación social.

La tutoría individualizada puede ayudar a que aquellos alumnos que presentan una serie de necesidades o conductas a modificar, consigan mejorar de forma significativa, en el momento en el que se les presta esa atención personal en la que se trabaja con ellos de forma más particular, y encuentran en su tutor, esa persona de apoyo que les da la confianza y ayuda necesaria para aprender y mejorar.

El proceso de tutorizar de forma personalizada es un proceso de guía, de apoyo y asistencia con el objetivo de que el alumno:

- Este incluido en el aula y centro educativo

- Incorporar una serie de orientaciones para poder seguir el proceso de aprendizaje con una calidad y un ritmo adecuados.

- Desarrollar competencias personales e interpersonales.

- Establecer un programa educativo individualizado y personalizado para mejorar en aquellos aspectos más disfuncionales.

Este tipo de tutoría, se utilizará fundamentalmente, con aquellos alumnos que precisen de una ayuda extraordinaria que les ayude en momentos puntuales, siendo estos más o menos periódicos en función de las necesidades a las que se pretenda dar respuesta y también, en ciertos momentos del proceso formativo del alumnado con el fin de asesorarlos en el proceso educativo y personal.

Algunas de las actitudes que ha de presentar el tutor personal:

- Actitud de comprensión empática, es decir, ser capaz de entrar en el mundo del otro sin evaluarlo o juzgarlo, ya que cuanto más libre de juicios y evaluaciones pueda mantenerse una relación, más fácil resultará a la otra persona poder comprender.

- Actitud de respeto y aceptación incondicional de cada uno de los aspectos que la otra persona presenta.

- Actitud de confianza en la capacidad de cambio de la otra persona.

- Actitud de disponibilidad y escucha.

- Actitudes positivas hacia la otra persona.

- Actitud de ponerse al servicio del alumno, esto no significa ponerse en su lugar, sino permanecer cerca de él.

Son varias las funciones y tareas que desempeña, entre ellas vamos a destacar las siguientes:

- Conocer la situación personal y académica del alumno, con la finalidad de facilitarle su proceso de enseñanza-aprendizaje y su desarrollo personal.
- Hacer un seguimiento semanal de control de faltas de asistencia, de deberes, de material, de calificaciones, de estados de ánimo.
- Orientar al alumno en el ámbito personal, académico y profesional para ir ayudándolo en la toma de decisiones.
- Colaborar con el tutor de referencia en la relación familia-centro educativo.
- Colaborar en la mejora de la respuesta educativa a través de las diferentes reuniones del equipo docente.
- Ajustar la respuesta educativa a las necesidades del alumno con la colaboración de los especialistas del departamento de orientación.

3. Medidas específicas de intervención educativa en el IES Bajo Aragón.

Para la puesta en marcha de estas medidas, se realizará por parte del departamento de orientación una evaluación psicopedagógica en colaboración con el equipo docente y se plasmará la información recogida del alumno y su contexto en un informe psicopedagógico.

El tutor y el departamento de orientación propondrán a los padres la medida de atención a la diversidad para su hijo y estos deberán firmar su consentimiento o no de la propuesta.

a) Flexibilización para la incorporación a un nivel inferior al correspondiente por edad.

Cuando en el centro educativo se incorpore alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por incorporación tardía al sistema educativo español, se realizará el proceso recogido en el Plan de Acogida (**ANEXO XIII**). Si se confirma la existencia de un desfase curricular significativo y la medida no supone un inconveniente para el desarrollo socioemocional del alumno, se realizará la propuesta de esta medida extraordinaria. Siguiendo el procedimiento establecido en la orden.

b) Cambio de tipo de centro que permita una respuesta más ajustada a las necesidades.

Cuando un alumno presente necesidades educativas especiales y se considere que sus necesidades serán mejor atendidas en un centro de atención preferente o centro o unidad de educación especial, desde el departamento de orientación se realizará la evaluación, el informe psicopedagógico y el dictamen de escolarización. Siguiendo el procedimiento establecido en la orden. El dictamen tomará forma siguiendo el **ANEXO XIV** de este documento, que sigue el formato de la orden de 30 de julio de 2014.

d) Adaptación curricular significativa de áreas o materias.

Cuando el alumno presente un desfase curricular significativo, el profesor del área deberá realizar el documento ACS como se indica en la orden y en este documento, y contando con asesoramiento del departamento de orientación.

La realización de esta adaptación se realizará con el documento **ANEXO XV**, este documento se podrá encontrar a disposición del profesorado en la Unidad de red Público de nuestro centro.

A los alumnos con ACS de nuestro centro se les entrega un informe individualizado complementario con las calificaciones obtenidas en las materias según las adaptaciones. En el **ANEXO XVI** se incorpora las instrucciones sobre la elaboración del informe individualizado para los profesores. Y en el **ANEXO XVII**, los modelos de los informes individuales para los alumnos según etapa educativa.

f) Aceleración parcial del currículo.

Cuando un alumno presente Altas Capacidades Intelectuales, tenga un rendimiento académico superior y no se prevean dificultades de adaptación social o repercusión negativa a nivel emocional, se podrá solicitar la aceleración parcial del currículo.

Para ello se registrará en un documento, contando con los diferentes elementos que se especifican en la orden. Este documento será realizado por los profesores responsables de la materia acelerada con ayuda del departamento de orientación.

g) Flexibilización del periodo de permanencia en los diversos niveles, etapas y grados.

Cuando tengamos en el centro un alumno con altas capacidades intelectuales, alumno con el que se haya llevado a cabo durante, al menos, un curso escolar, la medida específica básica de programación diferenciada, alumno que tenga un rendimiento académico superior en las áreas o materias con mayor exigencia intelectual, y que no se prevean dificultades de adaptación social o repercusión negativa en la estabilidad emocional del alumno, se podrá solicitar la flexibilización siguiendo la orden.

h) Fragmentación en bloques de las materias del currículo de bachillerato.

Cuando esté matriculado un alumno presente necesidades específicas de apoyo educativo y se considere que la adopción de la medida garantiza la promoción educativa del alumno a lo largo de la etapa, siguiendo la orden se solicitará la fragmentación en bloques de las materias del currículo de bachillerato.

j) Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento de carácter institucional, en adelante PMAR.

El programa se desarrollará a lo largo de los cursos 2º y 3º de la ESO. Se desarrollarán con una metodología específica a través de una organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferente a la establecida con carácter general, con la finalidad de que los alumnos y alumnas puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El equipo docente podrá proponer para la incorporación a este programa aquellos alumnos que:

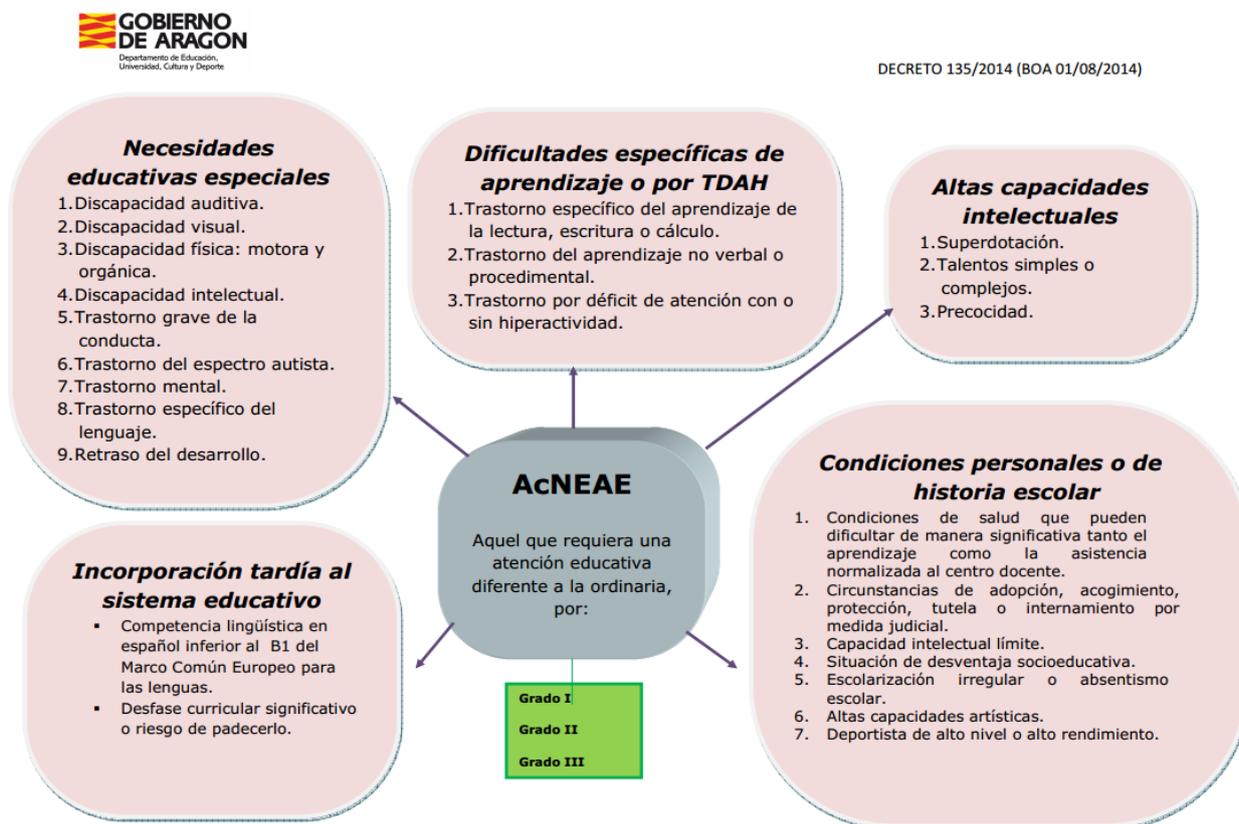
- Presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.
- Hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa, primaria o secundaria.
- Una vez cursado el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria no estén en condiciones de promocionar al segundo curso

- Una vez cursado segundo curso no estén en condiciones de promocionar al tercero.
- Excepcionalmente, podrán incorporarse alumnos para repetir 3º de la ESO.

k) Programas de promoción de la permanencia en el sistema educativo. Actualmente se cuenta con la autorización de funcionamiento de la Unidad de Intervención Educativa Específica, UIEE.

7. CRITERIOS PARA REALIZAR LOS APOYOS.

Teniendo en cuenta, por un lado el concepto de Atención a la Diversidad como un continuo de más a menos necesidades de apoyo para superar las barreras para el aprendizaje, y por otro los recursos personales con los que cuente el departamento de orientación. Se atenderá de forma prioritaria a los alumnos que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria.



Los criterios para que los alumnos con necesidades específicas de atención educativa, en adelante ACNEAES, reciban apoyos como medidas específicas de intervención educativa básicas y extraordinarias, por parte del profesorado del departamento de orientación: Pedagogía Terapéutica (PT), Audición y Lenguaje (AL) y Compensatoria, son los siguientes:

Se atenderán en el siguiente orden de prioridad:

- Alumnos con necesidades educativas especiales, ACNEES, que requieran ACS o de acceso, a cargo de AL o PT por discapacidad auditiva, discapacidad visual, discapacidad física: motora, discapacidad física: orgánica, discapacidad intelectual, trastorno grave de conducta, trastorno del espectro autista y trastorno mental.
- Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje: Trastorno específico del aprendizaje de la lectura, Trastorno específico del aprendizaje de la escritura, Trastorno específico del aprendizaje del cálculo, Trastorno específico del lenguaje y Trastorno del aprendizaje no verbal o de aprendizaje procedimental. (Siempre con dictamen del EOEP o Dto. Orientación).
- Alumnado con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad.
- Alumnado de incorporación tardía al Sistema Educativo y Competencia Lingüística inferior al B1, desfase curricular de 2 o más años.
- Alumnado que requiera apoyos por sus condiciones personales o de historia escolar.

Si la organización del centro lo permite, el profesorado especialista PT, AL y Compensatoria dedicará todo su horario a los alumnos que el departamento de orientación dictamine como alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, previa evaluación psicopedagógica del E.O.E.P y /o del propio departamento de orientación.

El profesorado de apoyo colaborará en que se vayan adoptando en el centro metodologías inclusivas, utilizando para ello el aprendizaje cooperativo, grupos interactivos, programación multinivel o agrupamientos flexibles.

Se garantizará la atención individualizada, o en pequeño grupo a aquellos alumnos que por sus necesidades específicas la requieran.

Los que requieran ACS se atenderán preferentemente en lengua castellana y literatura y matemáticas, haciendo agrupamientos flexibles. Si el horario del profesorado especialista permite atenderlos en más materias, siempre se realizará en el marco de su grupo de referencia a través de metodologías inclusivas.

Los que requieran Adaptaciones de Acceso por discapacidad visual, motriz, auditiva se atenderán preferentemente en su aula ordinaria, favoreciendo todo tipo de metodologías inclusivas.

Las necesidades educativas especiales que requieran un tratamiento más especializado (trastorno del espectro autista, trastorno grave de conducta o discapacidad intelectual), recibirán la atención preferentemente en las áreas que determinen el equipo docente y la jefatura de estudios atendiendo a principios inclusivos.

8. ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS EN EL IES BAJO ARAGÓN.

1. ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, ACNEE.

1.1. Alumnado al que se dirige:

- Alumnado con condición de discapacidad según Orden 30/julio/2014 (BOA 5/08/2014).
- Informe psicopedagógico: Sí.
- Autorización escrita de los padres: Sí.

1.2. Proceso de detección, evaluación e información:

- Si el alumno ya tiene Informe Psicopedagógico en la Etapa de Primaria como ACNEAE por necesidades educativas especiales, el servicio de orientación informará al tutor y/o Equipo docente. El tutor y/o servicio de Orientación informará a la familia de las medidas específicas básicas y extraordinarias que se van a tomar en Secundaria.

- Si el alumno no tiene Informe Psicopedagógico, el Servicio de Orientación recogerá la información emitida por el ámbito sanitario competente, ONCE, o reconocimiento de discapacidad, evidenciará el cumplimiento de los criterios establecidos en las condiciones como ACNEAE e informará al Equipo Docente. Se informará a la familia y se solicitará autorización para realizar Adaptaciones Curriculares Significativas, si las requiere.

1.3. Tipo de alumnos y modalidad de apoyo.

1.3.1. Alumnos con discapacidad intelectual y desfase curricular superior a dos años.

Modalidad de apoyo: el apoyo se realizará en pequeño grupo.

Número de alumnos por grupo de apoyo: no será superior a 6 alumnos.

Áreas en las que el alumno va a trabajar en el grupo de apoyo con PT, AL o maestro de Compensatoria: Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura y Taller de lengua y matemáticas.

> Programación:

- Cada uno de los alumnos tendrá su propio Documento Individual de Adaptación Curricular.

- Los profesores de PT, AL y Compensatoria elaborarán las adaptaciones curriculares de matemáticas y lengua, tomando como referentes curriculares los estándares que más se aproximen a su Nivel de Competencia Curricular tras la evaluación inicial, o por el nivel hasta el que llegó el año anterior. Si requiere más adaptaciones, las elaborarán cada uno de los profesores del área correspondiente.

- La evaluación se realizará con los criterios de evaluación y estándares de su adaptación curricular. Se elaborará un doble boletín de notas, el del curso en el que esté matriculado, que si tiene ACS, será suspenso en el área, y el Boletín Individualizado, en el que figurará en Nivel de su Adaptación Curricular y su nota con respecto a esa Adaptación.

- La Adaptación Significativa se realizará anualmente y se revisará cada curso escolar. El dictamen como ACNEAE y la última adaptación curricular realizada se incorporarán al expediente del alumno. Se guardará también digitalizado en la Carpeta Adaptaciones Curriculares de la Unidad de red Público.

> Recursos materiales:

- Material adaptado al Nivel de Competencia Curricular del alumno.

- Cada final de curso, el profesorado que haya atendido a los ACNEAES, dejará establecido la propuesta de materiales, que en su área el alumno va a necesitar el curso siguiente.

1.3.2. Alumnos con necesidad de adaptaciones de acceso sin desfase curricular.

1.3.2.1. Alumnos con discapacidad auditiva.

Los atenderá preferentemente la especialista en Audición y Lenguaje.

Modalidad de apoyo:

- Individual, si requiere intervención específica de lenguaje, adaptación de audífonos o trabajo curricular previo al del aula.

- Apoyo dentro del aula en las áreas que lo necesite.

El Servicio de Orientación gestionará los aparatos de Frecuencia Modulada o los medios Técnicos con los que cuente el IES Bajo Aragón.

1.3.2.2. Alumnos con discapacidad visual.

Los atenderá preferentemente el profesor especialista en Pedagogía Terapéutica.

Modalidad de apoyo:

- Individual si lo requiere por parte del profesor especialista en Pedagogía Terapéutica y/o la ONCE.
- Apoyo dentro del aula en las áreas que lo necesite.

El servicio de Orientación coordinará las intervenciones de la ONCE en el IES Bajo Aragón.

1.3.2.3. Alumnos con discapacidad motora.

Los atenderá la Auxiliar Técnico de Educación Especial.

Modalidad de apoyo:

- Individual, si lo requiere por parte del profesor especialista en Pedagogía Terapéutica y/o en Audición y Lenguaje.
- Apoyo dentro del aula en áreas que lo necesite.

1.3.3. Alumnos con Trastorno del Espectro Autista.

Serán atendidos preferentemente por el profesor especialista en Pedagogía Terapéutica y/o en Audición y Lenguaje.

Modalidad de Apoyo: Tutoría personal en sesiones individuales y grupales.

1.3.4. Trastorno grave de conducta y trastorno mental.

La modalidad de apoyo:

- Se tratará de ajustar a las necesidades del alumno y del grupo al que haya sido adscrito.
- Podrá ser una tutoría personal con apoyo en su aula de referencia.
- No es conveniente agrupar a este tipo de alumnos con otros ACNEAEs.

> Programación:

En coordinación con los tutores y el Equipo docente, se llevarán a cabo:

- Adaptaciones de acceso de carácter individual.
- Programación didáctica diferenciada.
- Adaptación curricular no significativa incorporando aspectos directamente relacionados con la diversidad funcional del alumno.
- Las acciones que se lleven a cabo quedarán recogidas en el Documento Individual de Adaptación No significativa o Significativa.
- El Documento de Adaptación No significativa se subirá a la Unidad de Red Público del IES Bajo Aragón.

> Recursos Materiales:

Los mismos materiales que los de sus grupos de referencia.

Material específico de acceso al currículo como Ordenador, Audífonos, Lupas, Atril, Aparato de Frecuencia Modulada o fotocopias ampliadas.

2. ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO POR PRESENTAR DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE O TDAH.

2.1. Alumnado al que se dirige:

- Alumnos con dificultades específicas de aprendizaje: Trastorno específico del aprendizaje de la lectura, Trastorno específico del aprendizaje de la escritura, Trastorno específico del aprendizaje del cálculo y Trastorno específico del aprendizaje no verbal o trastorno de aprendizaje procedimental.

- Alumnos con necesidad específica de apoyo educativo por TDAH.
- Informe psicopedagógico: Sí.

2.2. Proceso de detección, evaluación e información:

- Si el alumno ya tiene Informe Psicopedagógico en la etapa de primaria como ACNEAE: el servicio de orientación informará al tutor y/o equipo docente. El tutor y/o servicio de orientación informará a la familia de las medidas específicas básicas

- Si el alumno no tiene Informe Psicopedagógico, el servicio de orientación evidenciará el cumplimiento de los criterios establecidos en las condiciones como ACNEAE e informará al equipo docente. Se informará a la familia bien el tutor y/o el servicio de orientación.

2.3. Tipo de alumnos y modalidad de apoyo.

- Los alumnos con dificultad específica de aprendizaje recibirán apoyo por parte del profesorado especialista del departamento de orientación, agrupándolos en función de la dificultad específica que tengan diagnosticada hasta un máximo de 4 alumnos por grupo.

- Los alumnos con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad recibirán apoyo individual o en pequeño grupo, dentro o fuera de su aula de referencia, según las necesidades concretas del alumno y del grupo al que pertenezca.

Si no hay que agrupar alumnos de aulas de referencia distintas, se pueden utilizar metodologías cooperativas en su grupo de referencia, aprovechando la presencia de dos profesores en el aula.

Las áreas en las que el alumno va a recibir apoyo, preferentemente, son Taller de Lengua y Matemáticas, Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura y otras áreas en las que según el diagnóstico muestre más dificultad.

Se utilizarán las horas de Taller de Lengua y Matemáticas y alguna de las horas de lengua o matemáticas.

Por las especiales dificultades de aprendizaje de los alumnos, estas sesiones serán de reeducación de la lectoescritura, cálculo, memoria, funciones ejecutivas y/o habilidades sociales. Según sean sus necesidades.

Esta modalidad de apoyo la impartirán los especialistas P.T y/o A.L. en 1º y 2º ESO.

Si necesitan apoyo en 3º y 4º ESO, este apoyo lo realizará el profesorado del ámbito del departamento de orientación o de los departamentos de Lengua y Matemáticas.

Para los alumnos con trastorno de aprendizaje no verbal o procedimental, el apoyo se realizará en las áreas en las que muestre más dificultad. Lo realizará el profesorado del departamento de orientación más apto para realizarlo.

> *Programación:*

En coordinación con los profesores de las áreas de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura, se llevarán a cabo:

- Programación didáctica diferenciada.

- Adaptación curricular no significativa incorporando aspectos directamente relacionados con la diversidad funcional del alumno.

- Las acciones que se lleven a cabo quedarán recogidas en el Documento Individual de Adaptación No Significativa y se guardarán en la Carpeta Adaptaciones Curriculares de la Unidad de Red Pública del IES Bajo Aragón.

> *Recursos Materiales:*

Los mismos materiales que los de sus grupos de referencia.

Material específico de reeducación de la lectura, escritura y cálculo.

Material de reeducación visoespacial y de habilidades motoras

Material para trabajar el autocontrol, la planificación y las habilidades sociales.

3. ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO POR INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO.

3.1. Alumnado al que se dirige:

- Alumnos con una competencia lingüística inferior al nivel B1 o un desfase curricular significativo por incorporarse tardíamente al sistema educativo español.

- Informe psicopedagógico: Sí.

3.2. Proceso de detección, evaluación e información:

Con la llegada de un alumno nuevo con desconocimiento del idioma y/o que se incorpora por primera vez a nuestro Sistema Educativo, se aplicará el Plan de Acogida y la evaluación correspondiente en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

El servicio de orientación evidenciará el nivel inferior al B1 y/o un desfase curricular significativo.

3.3. Tipo de alumnos y modalidad de apoyo.

- Alumnos con desconocimiento del idioma y sin desfase curricular en matemáticas:

Si se conoce su incorporación al centro antes del inicio de curso: planificar Aula de Inmersión Lingüística.

Si se incorpora iniciado el curso, y el centro no cuenta con Aula de Español, recibirá los apoyos de los ACNEAES con más de 2 años de desfase curricular hasta que consiga el nivel B1 en español, con el fin de que se beneficie de una atención más personalizada en el área de lengua.

Y las matemáticas las cursará en su grupo de referencia.

- Alumnos con desconocimiento del idioma y desfase curricular en matemáticas:

Recibirán la misma atención que el punto anterior, incorporándolo, además, a los apoyos en matemáticas.

Si tiene desfase de más de dos años en matemáticas, se iniciará el proceso de evaluación por parte del departamento de orientación para dictaminar su condición de ACNEAE por condiciones personales y/o historia escolar si las hubiera.

- Alumnos sin desconocimiento del idioma y desfase curricular de más de dos años:

Tras la evaluación realizada por los departamentos de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, si se evidencia esta circunstancia, se incorporará a los grupos de apoyo de alumnos con más de dos años de desfase curricular.

Se iniciará el proceso de evaluación por parte del departamento de orientación.

El apoyo lo dará preferentemente la profesora de Compensatoria.

> Programación:

El objetivo prioritario será la adquisición del español, en el caso de los alumnos con desconocimiento del idioma. Cada uno de los alumnos tendrá su propio Documento Individual de Adaptación Curricular.

Los profesores de Compensatoria, P.T y/o A.L. elaborarán las adaptaciones curriculares de lengua, tomando como referentes curriculares los estándares que más se aproximen a su Nivel de Competencia Curricular tras la evaluación inicial. Lo mismo, si también las necesita en matemáticas. Si requiere más adaptaciones, las elaborarán cada uno de los profesores del área correspondiente.

La evaluación se realizará con los criterios de evaluación y estándares de su adaptación curricular. Se elaborará un doble boletín de notas, el del curso en el que esté matriculado, que si tiene ACS, será suspenso en el área, y el Boletín Individualizado, en el que figurará el Nivel de su Adaptación Curricular y su nota con respecto a esa Adaptación.

Si su desfase inicial queda superado, se eliminarán las Adaptaciones Significativas.

La Adaptación Significativa se realizará anualmente y se revisará cada curso escolar.

El dictamen como ACNEAE y la última adaptación curricular realizada se incorporarán al expediente del alumno. Se guardará también digitalizado en la Carpeta Adaptaciones Curriculares de la Unidad de red Público del centro.

> Recursos Materiales:

Material para el aprendizaje del español.

Material para alfabetizar en castellano.

Material del nivel curricular que necesite el alumno.

Con el final de curso, el profesorado que hay atendido a los ACNEAES, dejará establecido la propuesta de materiales que, en su área, el alumno va a necesitar el siguiente curso.

4. ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO POR CONDICIONES PERSONALES O DE HISTORIA ESCOLAR.

4.1. Alumnado al que se dirige:

- Alumnos ACNEAES con un desfase curricular de dos o más de dos años.
- Informe psicopedagógico: Sí.
- Autorización escrita de los padres: Sí.

4.2. Proceso de detección, evaluación e información:

- Si el alumno ya tiene Informe Psicopedagógico en la Etapa de Primaria como ACNEAE, el servicio de orientación informará al tutor y/o Equipo docente. El tutor y/o servicio de Orientación informará a la familia de las medidas extraordinarias que se van a tomar en Secundaria.

- Si el alumno no tiene Informe Psicopedagógico, el servicio de orientación evidenciará el cumplimiento de los criterios establecidos en las condiciones como ACNEAE e informará al equipo docente. Se informará a la familia y se solicitará autorización para realizar Adaptaciones Curriculares Significativas.

4.3. Tipo de alumnos y modalidad de apoyo.

Alumnos con desfase curricular significativo por: condiciones de salud, adopción, acogimiento, tutela o internamiento por medida judicial, capacidad intelectual límite, situación de desventaja socioeducativa, escolarización irregular o absentismo escolar.

Modalidad de apoyo:

El apoyo se realizará en pequeño grupo.

Número aproximado de alumnos por grupo: El máximo de alumnos por grupo de apoyo no debe exceder de 6.

Áreas en las que el alumno va a trabajar en el grupo de apoyo con PT/AL/maestro de Compensatoria: Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura, Taller de Matemáticas y Lengua.

> Programación:

Cada uno de los alumnos tendrá su propio Documento Individual de Adaptación Curricular.

Los profesores de PT, AL y Compensatoria elaborarán las adaptaciones curriculares de matemáticas y lengua, tomando como referentes curriculares los estándares que más se aproximen a su Nivel de Competencia Curricular tras la evaluación inicial, o por el nivel hasta el que llegó el año anterior. Si requiere más adaptaciones, las elaborarán cada uno de los profesores del área correspondiente.

La evaluación se realizará con los criterios de evaluación y estándares de su adaptación curricular. Se elaborará un doble boletín de notas, el del curso en el que esté matriculado, que si tiene ACS, será suspenso en el área, y el Boletín Individualizado, en el que figurará en Nivel de su Adaptación Curricular y su nota con respecto a esa Adaptación.

La Adaptación Significativa se realizará anualmente y se revisará cada curso escolar.

El dictamen como ACNEAE y la última adaptación curricular realizada se incorporarán al expediente del alumno. Se guardará también digitalizado en la Carpeta Adaptaciones Curriculares de la Unidad de red Público del centro.

> Recursos materiales:

Material adaptado al Nivel de Competencia Curricular del alumno.

Cada final de curso, el profesorado que haya atendido a los ACNEAES, dejará establecido la propuesta de materiales, que en su área el alumno va a necesitar el curso siguiente.

9. FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES.

Las funciones de cada uno de los profesores teniendo en cuenta la 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los servicios generales de orientación educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 11.5, son las siguientes:

1. De las orientadoras:

- Colaborar en el diseño y revisión de los proyectos curriculares y demás documentos institucionales del centro.
 - Colaborar en la organización y evaluación de las medidas generales y específicas de intervención educativa que se desarrollen en el centro.
 - Coordinar la planificación y el desarrollo de las actividades del plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial.
 - Asesorar a la Comisión Coordinación Pedagógica en el diseño, elaboración y desarrollo de los diferentes proyectos y prácticas educativas desde un enfoque inclusivo.
 - Colaborar con los servicios sanitarios, sociales y educativos que intervienen directamente con el alumnado del centro, al objeto de proporcionar una respuesta integral y coherente a sus necesidades.
 - Realizar, a petición de la Dirección del centro, la evaluación psicopedagógica de los alumnos para los cuales hayan resultado insuficientes las medidas generales adoptadas hasta el momento.
 - Realizar el informe psicopedagógico de los alumnos con Necesidad Específica de Apoyo Educativo.
 - Realizar el dictamen de escolarización de los alumnos con Necesidad Específica de Apoyo Educativo por necesidades educativas especiales cuando se proponga la medida de cambio de tipo de centro.
 - Realizar las propuestas de adopción de medidas específicas extraordinarias.
- Coordinarse con los servicios generales de orientación de su zona.
- Realizar el informe de derivación a servicios sanitarios o sociales cuando se considere necesario.
 - Realizar seguimiento del alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo
 - Colaborar con los tutores en la elaboración del consejo orientador que ha de formularse para cada alumno al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
 - Cualquier otra que reglamentariamente se determine.

En la orden de 30 de julio de 2014, en el artículo 5, nombra las funciones de los componentes de los equipos de orientación educativa de infantil y primaria, y entre ellos están las de la PTSC. Sus funciones en la etapa de secundaria están recogidas en la Resolución del 29 de abril de 1996, de la Dirección General de Centros Escolares, sobre organización de los departamentos de orientación en Institutos de Educación Secundaria.

- Mantener actualizada la relación de los recursos culturales, sanitarios y sociales existentes en la zona y posibilitar su máximo aprovechamiento estableciendo las vías de coordinación y colaboración necesarias.
- Colaborar en el programa para la prevención del absentismo escolar, coordinando con los centros docentes las medidas para la prevención, acogida, seguimiento, intervención y participando en las comisiones o grupos de trabajo de zona que pudieran constituirse.
- Colaborar en las evaluaciones psicopedagógicas y en la realización de informes cuando se sospeche o se detecte alguna necesidad referida al ámbito sociofamiliar.
- Colaborar en el desarrollo de programas formativos dirigidos a familias.
- Atender a las familias que, a demanda de la dirección del centro, se considere necesario para la prevención y atención a las dificultades o carencias que puedan presentar a nivel sociofamiliar.
- Proporcionar información a los centros y familias sobre becas, ayudas y recursos existentes y las vías apropiadas para su utilización, siendo responsabilidad del centro docente la transmisión de los
- Colaborar con los servicios externos en la detección de necesidades sociales de la zona y necesidades de escolarización del alumnado en desventaja, participando en los procesos de escolarización de este alumnado a través de su coordinación con EOEP, Centros de educación primaria de procedencia del alumnado, Servicios Municipales y Comisión de Escolarización
- Proporcionar criterios para planificación de las actuaciones de compensación educativa que deben incluirse en el proyecto educativo y los proyectos curriculares
- Proporcionar criterios para que el plan de acción tutorial y el plan de orientación académica y profesional atiendan a la diversidad social y cultural del alumnado, facilitando la acogida, integración y participación del alumnado en desventaja, así como la continuidad de su proceso educativo y su transición a la vida adulta y laboral.
- Proporcionar criterios, en colaboración con los departamentos didácticos y las juntas de profesores, para la planificación y desarrollo de las medidas de flexibilización organizativa y adaptación al currículo necesarias para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado en desventaja y colaborar con los equipos educativos de los programas de garantía social en la elaboración de las programaciones correspondientes.
- Actuar como mediador entre las familias en desventaja y el profesorado, promoviendo en el instituto actuaciones de información, formación y orientación a las familias participando en su desarrollo.
- Participar en la elaboración de los programas de seguimiento y control del absentismo de los alumnos y, en colaboración con otros servicios externos e instituciones, desarrollar las actuaciones necesarias para garantizar el acceso y permanencia en el centro.

- Velar, conjuntamente con el equipo directivo, para que el alumnado en desventaja tenga acceso y utilice los recursos del instituto, ordinarios y complementarios y facilitar la obtención de otros recursos que incidan en la igualdad de oportunidades como becas, subvenciones y otras ayudas.

Y siguiendo con la Resolución 29 de abril de 1996, de la Dirección General de Centros Escolares:

2. De las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica:

- Coordinación con los departamentos y seminarios didácticos respecto a los criterios metodológicos que pueden prevenir las dificultades de aprendizaje.
- Orientaciones sobre la forma de intervenir con los alumnos.
- La colaboración en la identificación y valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo.
- Colaboración en el proceso de elaboración de adaptaciones curriculares y en la evaluación de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- La intervención directa según el modelo de apoyo que se determine.
- Realización, junto con los tutores y orientadora, de entrevistas individuales para aportar información y conseguir la colaboración de los padres en el proceso de aprendizaje de sus hijos.

3. La maestra especialista en Audición y Lenguaje:

- Proporcionar asesoramiento y apoyo técnico en el campo de los trastornos del lenguaje y de la comunicación.
- Coordinación con los distintos departamentos didácticos para la planificación de la respuesta educativa de los alumnos que requieren atención en el área del lenguaje.
- Colaboración con los profesores tutores y profesores de área en la adopción de sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, la adaptación de materiales y recursos didácticos o la programación de actividades de tutorías individuales y grupales que resulten apropiadas.
- Colaboración en el proceso de evaluación, especialmente en el área de lenguaje e identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo.
- Realización de sesiones de apoyo a los alumnos.
- Organización de actividades de asesoramiento, informativas y formativas para todos los padres del centro.

4. Del profesorado de apoyo a los ámbitos:

- Participar en la elaboración de los Programas de Diversificación Curricular en colaboración con los departamentos didácticos y las juntas de profesores.
- Asesorar y participar en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje
- Participar en la planificación, desarrollo y aplicación de las adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que lo precisen, entre ellos los alumnos con necesidades educativas especiales. En estos casos los apoyos específicos que fueran necesarios se realizarán en colaboración con el maestro de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.
- Colaborar con los tutores en la elaboración del consejo orientador, que sobre su futura académico y profesional, ha de formularse al término de la Educación Secundaria Obligatoria, para los alumnos y alumno que hayan atendido directamente.
- Participar, en colaboración con los departamentos didácticos en la programación y realización de actividades educativas de apoyo en Educación Secundaria Obligatoria.
- Colaborar en la planificación y desarrollo de actividades del plan de orientación académica y profesional.

5. Del Profesor de atención domiciliaria.

- Planificar y preparar las materias y los contenidos a impartir con el alumno de atención domiciliaria acordes con las prescripciones del informe del departamento de orientación y el tutor.
- Ejercer de mediador o mediadora entre el centro escolar y el alumno y la familia.
- Participar en los procesos de coordinación con el tutor referente del alumnado, en relación con la programación escolar a seguir, los materiales y los recursos didácticos y de apoyo que serían necesarios utilizar.
- Informar a los padres y madres del alumnado en relación a la valoración de los progresos educativos observados a lo largo de la atención.
- Elaborar informes de progreso del alumnado con objeto de que el centro educativo esté informado de los progresos del alumnado y se valore el trabajo realizado durante su convalecencia. Dichos informes versarán sobre la tarea realizada en las materias trabajadas por el alumnado,
- Realizar el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado de atención domiciliaria, colaborando en el desarrollo de su autonomía y en los procesos de autoaprendizaje.

6. Del Personal de Atención Educativa Complementaria.

- Guiar y/o ayudar al alumno en la realización de actividades dirigidas a la adquisición de técnicas de orientación, movilidad, autocontrol en desplazamientos y habilidades de la vida diaria.
- Guiar y/o ayudar al alumno a desplazarse y participar activamente en actividades dentro y fuera del centro, cuando sus condiciones lo impidan o dificulten de forma importante o supongan un riesgo físico evidente.
- Ayudar al alumno dentro del aula para facilitarle el acceso a las actividades que presentan especial dificultad para el mismo. Estas deberán estar siempre programadas, supervisadas y valoradas por el profesorado, ya se desarrollen en el aula ordinaria o en agrupamientos específicos.

- Ayudar al alumno en su inclusión social: entradas, recreos, comedor, salidas o excursiones.

10. RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES.

1. Recursos personales:

El IES Bajo Aragón cuenta con unos 100 profesores y 20 profesionales del personal no docente. Todos ellos estarán implicados en la puesta en marcha y correcto funcionamiento de este plan.

Departamento de orientación está compuesto por un total de 15 docentes de diferentes especialidades:

- 2 Orientadoras.
- 2 Maestras de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.
- 2 Maestras de Educación compensatoria.
- 2 Profesores tutores del Programa de Diversificación Curricular.
- 1 PTFP de Servicios a la Comunidad.
- 1 Maestro tutor de la Unidad de Intervención Educativa Especial, UIEE.
- 3 Profesores tutores de la Formación Profesional Básica.
- 1 profesor de apoyo al Área Práctica.
- 1 Mediadora Intercultural árabe.
- Además el centro dispone de dos figuras profesionales a destacar para la Atención a la Diversidad: la profesora de atención domiciliaria y el Personal de Atención Educativa Complementaria.

2. Recursos físicos:

La actual ubicación del departamento de orientación está en el edificio Cardenal Ram. Un espacio que va quedando pequeño para todos los profesionales que en él conviven diariamente. Existen unas aulas específicas para la atención por parte de los profesores de apoyo a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. Estas aulas, en ocasiones, resultan pequeñas.

3. Recursos materiales:

- Libros de texto y material para el trabajo del alumnado.
- Material educativo para el desarrollo de las clases
- Algunos instrumentos para la evaluación psicopedagógica.

11. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y CON OTRAS INSTITUCIONES.

Las familias son uno de los agentes educativos más importantes, y es de vital importancia colaborar desde el centro educativo con ellas para poder actuar en concordancia en la educación de los alumnos.

La implicación de las familias en el centro, puede ser a través de reuniones individuales que se estimen oportunas con el tutor, departamento de orientación o cualquier otro profesor que trabaje con el alumno, o bien a través de reuniones trimestrales.

Se procurará conseguir la colaboración de las familias para reforzar aquellos aspectos que se consideran necesarios de forma general y más concretamente se citará y buscará colaboración con las de aquellos alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, para unificar actuaciones entre el centro y la familia.

El centro se coordinará con los servicios sanitarios, sociales, asociaciones y demás que trabajan con los alumnos con el objetivo de intercambiar información y lograr criterios comunes en las intervenciones que se realicen desde todos los servicios implicados en la atención de nuestros alumnos y sus familias, siempre que se necesarios.

Para realizar la colaboración con otras instituciones sociales y educativas pertenecientes a la administración, respecto a información de nuestros alumnos, se podrá transmitir y compartir la información a través del **ANEXO XVIII** del documento, establecido por la orden 30 de julio de 2014.

12. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Una vez aprobado el Plan de Atención a la Diversidad, se incluirá en la Programación General Anual y se realizará un seguimiento de las actuaciones planteadas.

La evaluación de las medidas adoptadas se realizará al finalizar el curso en la Comisión de Coordinación Pedagógica. Algunos de los apartados que sería conveniente evaluar son los siguientes:

- Adecuación de las medidas adoptadas a las necesidades reales del IES Bajo Aragón.
- Eficacia de las medidas adoptadas y viabilidad de las mismas.
- Evaluación del proceso seguido para la realización de las medidas de atención a la diversidad.
- Estudio y evaluación de las propuestas recogidas en el documento.
- Mejoras a introducir en el documento.
- Grado de implicación de todos los profesionales.
- A medida que se regule normativa LOMCE para la ESO y Bachillerato, se irá revisando el PAD.

13. DISPOSICIONES FINALES.

Todas las referencias a personas para las que este PAD se utiliza la forma del masculino genérico deben entenderse indistintamente a mujeres y hombres.

Este PAD entró en vigor a partir del 1 de septiembre de 2015, fecha de su aprobación definitiva por el Consejo Escolar. De él se envió una copia al Servicio Provincial de Educación para constatar su adecuación a la legalidad vigente.

El contenido del presente RRI es público y habrá una copia actualizada del mismo a disposición de los interesados en el tablón de anuncios principal del IES Bajo Aragón.

IES BAJO ARAGÓN de Alcañiz.

Plan de Atención a la Diversidad, Edición 5.

Alcañiz, 1 de septiembre de 2015.

14. ANEXOS**ANEXO I****HOJA DE DEMANDA AL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.**

D./Dña.....
 como (Especificar función.)

realiza la demanda para la intervención del Departamento de Orientación, el día de de

1. DATOS DEL ALUMNO.

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento: Curso académico: Nivel y grupo:

2. MOTIVO DE LA SOLICITUD. (Señala con una X.)

| | |
|--|--|
| | Dificultades de aprendizaje. <i>Indica cuál y en qué área:</i> |
| | Problemas conductuales en el aula. |
| | Problemas de relación con sus compañeros. |
| | Problemas personales del alumno. |
| | Posible caso de acoso escolar. |
| | Absentismo o riesgo de absentismo. |
| | Necesidad de recursos materiales individuales. |
| | Facilitar/demandar información sociofamiliar que repercuta en el proceso de enseñanza-aprendizaje. |
| | Sospecha de posible situación de riesgo social. |
| | Orientación académica y profesional. |

3. MEDIDAS ADOPTADAS.

Por todo ello, solicita al Departamento de Orientación:

| | |
|--|--|
| | Actuación/entrevista con el alumno. |
| | Entrevista con la familia. |
| | Entrevista con el tutor/equipo docente del alumno. |
| | Entrega de materiales. |
| | Evaluación Psicopedagógica del alumno. |

Fdo.:

ANEXO II**INFORME INDIVIDUALIZADO DE LA MEDIAD DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.****1. DATOS DEL ALUMNO.**

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento: Curso académico: Nivel y grupo:

El Equipo Docente del alumno, durante la reunión mantenida con motivo de:

| | |
|--|--|
| | Sesión de coordinación sobre el paso de Primaria a Secundaria. |
| | Evaluación inicial. |
| | Primera evaluación. |
| | Segunda evaluación. |
| | Evaluación Final. |
| | Evaluación Final extraordinaria. |
| | Otros: |

Acuerda la conveniencia de que reciba la siguiente medida de atención a la diversidad:

Por los motivos que a continuación se exponen:

En Alcañiz, a de de

Tutor/a del alumno/a.

Fdo.:

ANEXO III**INFORMACIÓN A LA FAMILIA.**

D./Dña. con
 DNI nº.....,y domicilio en calle
 nº, y en calidad de padre/madre o
 tutor/a legal del alumno
 escolarizado en el centro IES Bajo Aragón de Alcañiz, en el curso y grupo

Expone que:

Ha sido informado de la demanda de intervención al Departamento de Orientación del centro, con la doble finalidad de obtener más información sobre la situación académica del alumno y posibles variables personales o sociales intervinientes. Y, en caso de estimarse necesario, proporcionar y hacer seguimiento de las oportunas indicaciones u orientaciones, así como la posible derivación a Servicios externos donde reciba una atención más especializada.

Manifiesta:

- Estar de acuerdo
 No estar de acuerdo*

Con la intervención de los profesionales adscritos al citado departamento.

Y para que así conste, firma en Alcañiz, a de de

Padre/madre o tutor legal del alumno.

Fdo.:

* De acuerdo con el artículo 3.4 de la Orden del 30 de julio de 2014 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan las medidas de intervención educativa para favorecer el éxito y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo, la evaluación psicopedagógica no requerirá autorización previa de los padres o tutores legales.

ANEXO IV

**SOLICITUD A ATENCIÓN PRIMARIA DE DERIVACIÓN
A SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD.**

1. DATOS DEL ALUMNO.

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento: Curso académico: Nivel y grupo:

2. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO.

IES Bajo Aragón. Cl. José Pardo Sastrón, nº1. 44600. Alcañiz. (TERUEL) Tel.: 978 83 10 63. FAX. 978 87 05 40.

3. MOTIVOS DE LA DERIVACIÓN.

Derivado por

Por los siguientes motivos:

4. BREVE INFORME.*

Condiciones personales:

Medidas de intervención educativa adoptadas en el centro:

Otros datos de interés:

5. OBJETIVO DE LA SOLICITUD.

En Alcañiz, a de de

El Orientador.

El Director.

Fdo.:

Fdo.:

* Adjuntar información complementaria si se considera oportuno.

ANEXO V**NOTIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE MALTRATO INFANTIL.****1. DATOS DEL MENOR.**

Apellidos: Nombre:

Fecha de nacimiento o edad: Lugar de nacimiento:

Dirección habitual.

Calle Nº : Piso: Teléfono:

Municipio: Provincia:

Localización habitual del menor.

Calle Nº : Piso: Teléfono:

Municipio: Provincia:

Centro Escolar: Curso y grupo

2. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON LA QUE CONVIVE EL MENOR.

Padre o tutor. Apellidos: Nombre:

Madre o tutora. Apellidos: Nombre:

3. OTROS MIEMBROS QUE CONVIVEN CON EL MENOR.

Apellidos: Nombre: Parentesco

Apellidos: Nombre: Parentesco

4. SITUACIÓN O INCIDENTE QUE ORIGINA EL INFORME.**5. RELACIÓN DEL PRESUNTO MALTRATANTE CON EL MENOR.****6. INDICADORES OBSERVADOS O CONOCIDOS EN EL MENOR.**

- Indicadores físicos en el niño o niña.

- Indicadores de comportamiento en el niño o niña.

- Indicadores de padres/tutores del niño o niña.

- Otros indicadores de interés.

7. CENTRO EDUCATIVO QUE INFORMA.

IES Bajo Aragón. Cl. José Pardo Sastrón, nº1. 44600. Alcañiz. (TERUEL) Tel.: 978 83 10 63. FAX. 978 87 05 40.

Contactar con

En Alcañiz, a de de

Fdo.:

Esta información es confidencial y no puede ser utilizada fuera del ámbito para el que ha sido emitido.

Gracias por su colaboración.

ANEXO VI
CONDICIONES QUE PUEDEN ESTAR EN EL ORIGEN
DE LA NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.

1. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por presentar necesidades educativas especiales.

| CONDICIÓN | DESCRIPCIÓN | REQUERIMIENTO |
|-----------------------------------|--|--|
| Discapacidad auditiva | Alumnado con desviación o pérdida significativa en las funciones o estructuras corporales relacionadas con la audición que corresponda a una hipoacusia o sordera. | Requiere información emitida por ámbito sanitario competente o reconocimiento de la discapacidad por entidad pública competente, que complemente a la ofrecida por el servicio de orientación educativa. |
| Discapacidad visual | Alumnado con desviación o pérdida significativa en las funciones o estructuras corporales relacionadas con la visión: baja visión, ceguera. | Requiere información emitida por ámbito sanitario competente o por la ONCE, o reconocimiento de la discapacidad por entidad pública competente, que complemente a la ofrecida por el servicio de orientación educativa. |
| Discapacidad física: motora | Alumnado con alteraciones en la función motora por una causa localizada en el aparato óseo articular, muscular y/o nervioso. | Requiere información emitida por el ámbito sanitario competente o reconocimiento de la discapacidad por entidad pública competente, que complemente a la ofrecida por el servicio de orientación educativa. |
| Discapacidad física: orgánica | Alumnado con alteraciones en funciones físicas consecuencia de problemas viscerales, es decir, referidos a los aparatos respiratorio, cardiovascular, digestivo, genitourinario, sistema endocrino-metabólico y sistema inmunitario. | Requiere información emitida por el ámbito sanitario competente o reconocimiento de la discapacidad por entidad pública competente, que complemente a la ofrecida por el servicio educativo de orientación. |
| Discapacidad intelectual | Alumnado con limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa, expresada en habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas. | El servicio de orientación educativa, tomando como referencia los sistemas diagnósticos internacionales, evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos para el retraso mental. Esta información puede complementarse con la aportada por el ámbito sanitario competente o reconocimiento de la discapacidad por entidad pública competente. |
| Trastorno grave de conducta | Alumnado con un patrón de conducta persistente, repetitivo e inadecuado a su edad, caracterizado por el incumplimiento de las normas sociales básicas de convivencia y por la oposición a los requerimientos de las figuras de autoridad, generando un deterioro en las relaciones familiares o sociales. | El servicio de orientación educativa, tomando como referencia los sistemas diagnósticos internacionales, evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos para este tipo de trastornos. Esta información puede complementarse con el informe facultativo aportado por el ámbito sanitario o reconocimiento de la discapacidad por entidad pública competente. |
| Trastorno del espectro autista | Alumnado con déficit persistente en la comunicación e interacción social en diversos contextos y con patrones de comportamiento, intereses o actividades restringidas y repetitivas. | El servicio de orientación educativa, tomando como referencia los sistemas diagnósticos internacionales, evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos para el trastorno del espectro autista. Esta información puede complementarse con el informe facultativo aportado por el ámbito sanitario competente o reconocimiento de la discapacidad por entidad pública competente. |
| Trastorno mental | Alumnado con patrón persistente de comportamiento alterado que puede deberse a distintos trastornos mentales. | Requiere información emitida por el ámbito sanitario competente o reconocimiento de la discapacidad por entidad pública competente, que complemente a la ofrecida por el servicio de orientación educativa. En relación con la identificación inicial de este trastorno en el contexto educativo, los servicios de orientación remitirán la información que consideren pertinente a través de la familia al servicio médico competente |
| Trastorno específico del lenguaje | Desviación o pérdida significativa en las funciones mentales específicas relacionadas con la recepción y/o la expresión del lenguaje, pudiéndose deberse a causas congénitas o adquiridas. En todo caso, el alumno deberá presentar una severa limitación para comprender o expresarse como consecuencia de los errores fonológicos y/o fonéticos, de la reducción sintáctica y/o semántica o de la baja competencia pragmática, sin que ello se derive como efecto de presentar, de manera asociada, alguna discapacidad. | El servicio de orientación educativa, tomando como referencia los sistemas diagnósticos internacionales, evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos para este tipo de trastorno. Esta información puede complementarse con la aportada por el ámbito sanitario competente o reconocimiento de la discapacidad por entidad pública competente. En el caso de afasia, requiere información emitida por el ámbito sanitario o reconocimiento de la discapacidad por entidad pública competente, que complemente a la ofrecida por el servicio de orientación educativa. |
| Retraso del desarrollo | Alumnado con retraso o pérdida significativa en las funciones básicas del desarrollo (cognitivas; personal/social; comunicativas). La condición "retraso del desarrollo" únicamente se atribuirá al alumnado que cursa la etapa educativa de educación infantil. Al finalizar esta etapa, los servicios de orientación revisarán la evolución del alumno y determinarán el tipo de discapacidad que genera sus necesidades educativas, en el caso de que éstas persistan. | El servicio de orientación educativa, evidencia el cumplimiento de los siguientes criterios: a.- Una edad cronológica inferior a 5 años. b.- Presentar una de las dos condiciones siguientes: - Un cociente de desarrollo global que, expresado en puntuaciones típicas, sea igual o inferior a dos desviaciones típicas. - Un cociente de desarrollo que, expresado en puntuaciones típicas, sea igual o inferior a dos desviaciones típicas en dos, como mínimo, de las siguientes áreas del desarrollo: cognitiva; comunicativa; personal/social. c.- Las características personales manifestadas no son atribuibles a alguna discapacidad claramente identificable. |

2. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por presentar dificultades específicas de aprendizaje.

Requerimiento: el servicio de orientación educativa evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos para las siguientes condiciones.

| CONDICIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| Trastorno específico del aprendizaje de la lectura | Alumnado con dificultad específica del aprendizaje de la lectura de base neurobiológica, que afecta de manera persistente a la decodificación fonológica (exactitud lectora) y/o al reconocimiento de palabras (fluidez lectora), interfiriendo en el rendimiento académico con un retraso lector de al menos dos años. Suele ir acompañado de problemas en la escritura. La dificultad de aprendizaje es resistente a la intervención y no puede ser explicada por discapacidad sensorial, física o intelectual ni por falta de oportunidades para el aprendizaje o por factores socioculturales. |
| Trastorno específico del aprendizaje de la escritura | Alumnado con dificultad específica del aprendizaje de la escritura que afecta a la exactitud en la escritura de palabras, a la sintaxis, composición o a los procesos grafomotores. El retraso en la escritura debe ser de al menos dos años. La dificultad de aprendizaje es resistente a la intervención y no puede ser explicada por discapacidad sensorial, física, motora o intelectual ni por falta de oportunidades para el aprendizaje o por factores socioculturales. |
| Trastorno específico del aprendizaje del cálculo | Alumnado con dificultad específica del aprendizaje del cálculo que se manifiesta en dificultades para aprender a contar; para desarrollar y comprender conceptos matemáticos y sus relaciones; retener, recordar y aplicar datos y procedimientos de cálculo y/o analizar problemas matemáticos, resolverlos y hacer estimaciones del resultado. Las dificultades no son esperables para la edad del niño (al menos dos años de retraso) e interfieren en el progreso de aprendizaje de las matemáticas. La dificultad de aprendizaje es resistente a la intervención y no puede ser explicada por discapacidad sensorial, física, motora o intelectual ni por falta de oportunidades para el aprendizaje o por factores socioculturales. |
| Trastorno de aprendizaje no verbal o trastorno de aprendizaje procedimental | Alumnado con dificultades en las capacidades visoespaciales, visoconstructivas, en las habilidades motoras y en las habilidades sociales, que no puede ser explicado por discapacidad sensorial, física, motora o intelectual ni por falta de oportunidades para el aprendizaje o por factores socioculturales. Estos déficits se expresan en fracasos en ciertos aprendizajes (memoria visual; memoria táctil; organización espacial) y en funciones ejecutivas (formación de conceptos, resolución de problemas, razonamiento abstracto y velocidad de procesamiento de la información). Como resultado final pueden generarse dificultades académicas específicas y dificultades en las habilidades sociales. Por otro lado, manifiestan buenas habilidades en tareas que dependen de la memoria auditiva y tareas relacionadas con ella. Por ello suele pasar desapercibido por los profesores hasta que las demandas escolares desbordan las capacidades cognitivas del alumno |

3. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por TDAH.

Requerimientos: el servicio de orientación educativa, tomando como referencia los sistemas diagnósticos internacionales, evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos para el TDAH. Esta información puede complementarse con la aportada por el ámbito sanitario competente.

| CONDICIÓN | DESCRIPCIÓN |
|--|--|
| Trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad | Alumnado con patrón persistente de desatención y/o hiperactividad-impulsividad que es más frecuente y grave que el observado en escolares de su edad, repercutiendo negativamente en su vida social, escolar y familiar. Estos síntomas deberán estar presentes tanto en el ámbito escolar como familiar y alguno de ellos haber aparecido antes de los siete años de edad, no debiendo estar motivados por otro tipo de trastornos claramente definidos. |

4. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales.

Requerimiento: el servicio de orientación educativa evidencia el cumplimiento de los criterios establecidos para los siguientes perfiles.

| CONDICIÓN | DESCRIPCIÓN |
|------------------------------|---|
| Superdotación | Alumnado que, a partir de los 12/13 años de edad, dispone de una capacidad intelectual globalmente situada por encima del percentil 75 en todos los ámbitos de la inteligencia tanto convergente como divergente, incluyendo distintas aptitudes intelectuales como razonamiento lógico, gestión perceptual, gestión de memoria, razonamiento verbal, razonamiento matemático y aptitud espacial. Alumnado que, a partir de los 12/13 años de edad, presenta capacidades significativamente superiores a la media en todas las aptitudes intelectuales, pudiendo no alcanzar en ninguna de ellas los niveles de talento. |
| Talentos simples y complejos | Alumnado que muestra una elevada aptitud o competencia en un ámbito específico (por encima de un percentil 95), como el verbal, matemático, lógico, creativo, entre otros. La combinación de varias aptitudes específicas que puntúan por encima de un percentil 80 da lugar a talentos complejos. |
| Precocidad | Alumnado de edad inferior a los 12/13 años de edad que presenta las características mencionadas para la superdotación intelectual o para los talentos simples o complejos, los cuales una vez que se alcance la maduración de su capacidad intelectual, pueden o no confirmarse |

5. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por incorporación tardía al sistema educativo

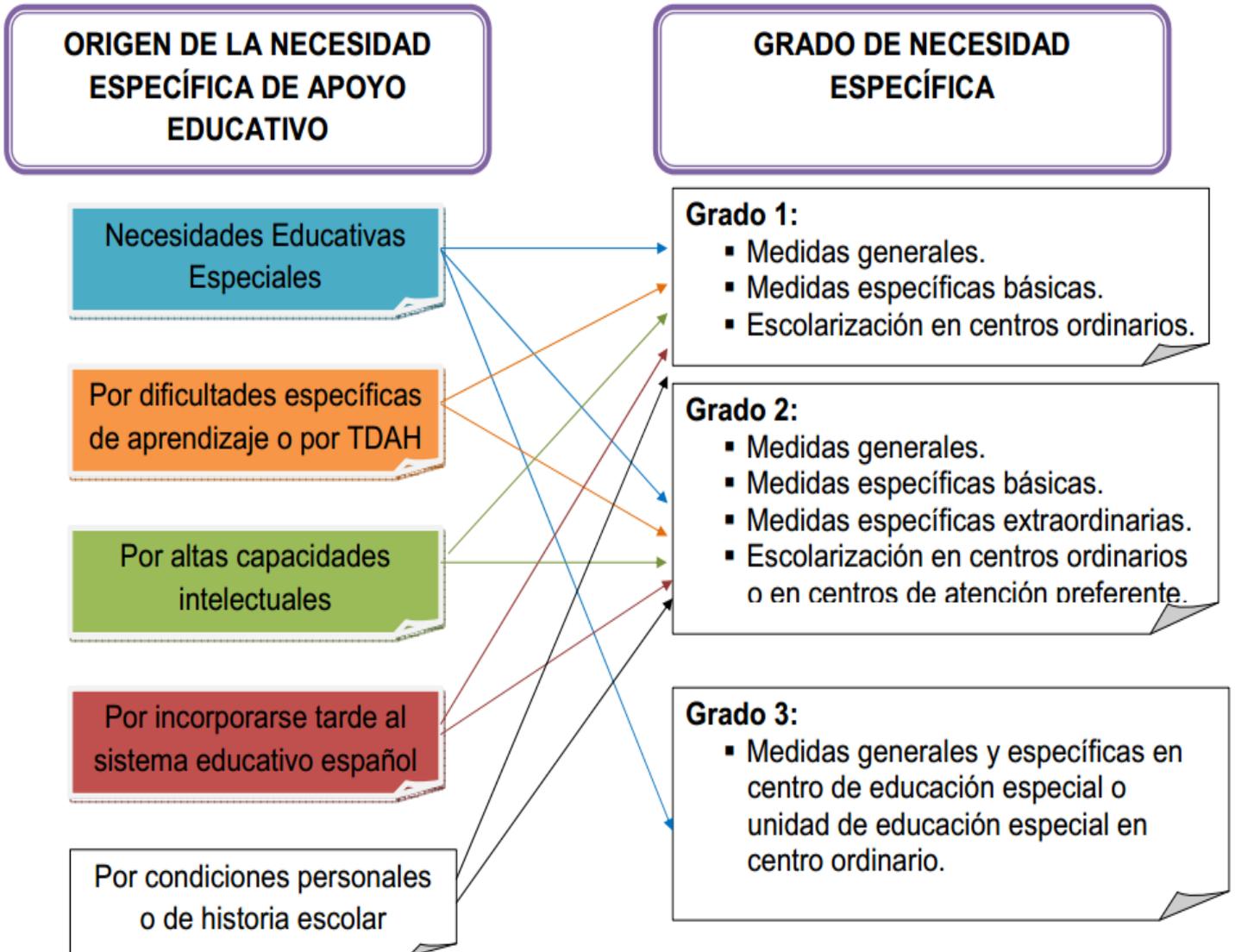
Requerimiento: el servicio de orientación educativa evidencia el cumplimiento de manifestar una competencia lingüística en español inferior al nivel B1 del Marco Común Europeo para las lenguas o un desfase curricular significativo por incorporarse tardíamente al sistema educativo por cualquier causa en las etapas correspondientes a la escolarización obligatoria.

ANEXO VII

GRADOS.



Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente



ANEXO VIII**INFORME PSICOPEDAGÓGICO.****INFORME PSICOPEDAGÓGICO**

Fecha: --/--/----

Alumno/a:**Centro docente:****Nivel, grupo y tutor/a:****Necesidad específica de apoyo educativo por:**

- Necesidades educativas especiales
- Dificultades específicas de aprendizaje
- Trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad
- Altas capacidades intelectuales
- Incorporación tardía al sistema educativo
- Condiciones personales o de historia escolar

Grado de necesidad específica de apoyo educativo:

[]1 []2 []3

DATOS DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN EMISOR**Denominación:****Correo electrónico:****Teléfono:**

| 1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO O LA ALUMNA | | |
|--|------------------|-------|
| Apellidos: | Nombre: | |
| Fecha y lugar de nacimiento: | Edad: | Sexo: |
| Nº de hermanos: | Lugar que ocupa: | |
| Padre o tutor legal: | | |
| Madre o tutora legal: | | |
| Domicilio: | | |
| Población: | Código Postal: | |
| Teléfono: | | |

| 2.- DATOS ESCOLARES | | | |
|---|----------|--------------------|-----------------|
| Centro docente: | | | |
| Nivel y grupo: | Tutor/a: | Ha repetido: No Sí | Nivel repetido: |
| Escolarización previa: | | | |
| Observaciones respecto a su historia escolar: | | | |

| 3.- CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA |
|---|
| Características de los ámbitos de desarrollo evaluados: |
| Nivel de competencia curricular: |
| Estilo de aprendizaje: |
| Características del contexto familiar, social y cultural, relevantes para el aprendizaje: |
| Medidas de intervención educativa adoptadas previamente: |

| 4.- NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO |
|--|
| <p>Origen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Necesidades educativas especiales <input type="checkbox"/> Dificultades específicas de aprendizaje <input type="checkbox"/> Trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad <input type="checkbox"/> Altas capacidades intelectuales <input type="checkbox"/> Incorporación tardía al sistema educativo <input type="checkbox"/> Condiciones personales o de historia escolar <p>Grado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Grado 1: necesidad prolongada en el tiempo que requiere exclusivamente de medidas específicas básicas. Escolarización en centro ordinario. <input type="checkbox"/> Grado 2: necesidad prolongada en el tiempo que requiere exclusivamente de medidas específicas básicas y extraordinarias. Escolarización en centro ordinario o centro de atención preferente. <input type="checkbox"/> Grado 3: necesidad que se prevé permanente y asociada necesariamente a necesidades educativas especiales. Requiere medidas básicas y extraordinarias que no pueden ser proporcionadas en un entorno ordinario y la escolarización se realizará en centro de educación especial o en unidad de educación especial en centro ordinario. |

| 5.- PROPUESTA DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA | |
|---|---|
| Generales: | |
| Específicas básicas: | |
| | Adaptaciones de acceso de carácter individual. |
| | Programación didáctica diferenciada. |
| | Adaptación curricular no significativa de forma prolongada e incorporando aspectos directamente relacionados con la diversidad funcional del alumno. |
| | Adaptación en las condiciones de asistencia por motivos de salud. |
| | Programas de inmersión lingüística y de aulas de español. |
| <i>Orientaciones:</i> | |
| Específicas extraordinarias: | |
| | Flexibilización para la incorporación a un nivel inferior al correspondiente por edad. |
| | Cambio de tipo de centro. |
| | Fórmula de escolarización combinada. |
| | Adaptación curricular significativa de áreas o materias. Implica la evaluación con criterios correspondientes a, al menos, dos niveles educativos inferiores respecto al que está escolarizado. |
| | Permanencia extraordinaria en la etapa de educación infantil <input type="checkbox"/> educación primaria <input type="checkbox"/> |
| | Aceleración parcial del currículo. Implica la evaluación con criterios del nivel superior al que está escolarizado y referidos a las áreas o materias objeto de la adaptación. |
| | Flexibilización del período de permanencia en los diversos niveles, etapas y grados. |
| | Fragmentación en bloques de las materias del currículo de bachillerato. |
| | Extensión extraordinaria de la escolarización en centros o unidades de educación especial hasta los veintiún años. |
| | Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de carácter institucional. |
| | Programa de promoción de la permanencia en el sistema educativo. |
| <i>Orientaciones:</i> | |

| 6.- ORIENTACIONES DIRIGIDAS AL CONTEXTO FAMILIAR | |
|---|--|
| | |

| ANEXOS | |
|---------------|---|
| | Nivel de competencia curricular aportado por el profesorado implicado. |
| | Estilo de aprendizaje aportado por el profesorado implicado. |
| | Dictamen de escolarización y opinión escrita de los padres o tutores legales. |
| | Propuesta conjunta para fórmula de escolarización combinada. |
| | Propuesta de distribución para la fragmentación de materias del currículo de bachillerato. |
| | Autorización escrita de los padres o tutores legales en relación con la medida específica extraordinaria propuesta. |
| | Documentos complementarios: |

El Orientador.

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IX

AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES.

D./Dña....., como padre, madre o tutor/a legal de..... escolarizado/a en el IES Bajo Aragón, expongo haber sido informado/a de la situación educativa de mi hijo/a, de la evaluación psicopedagógica y de las medidas llevadas a cabo hasta el momento.

Asimismo, he sido informado/a sobre la medida específica extraordinaria que se ha considerado adecuada para favorecer el desarrollo académico y personal de mi hijo/a y del procedimiento requerido.

Por tanto, autorizo y expreso mi conformidad para desarrollar la siguiente medida específica extraordinaria:

Observaciones:

En Alcañiz, a de de
Padre/madre o tutor legal del alumno.

Fdo.:

ANEXO X

RENUNCIA A LA MEDIDA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PROPUESTA.

D. /Dña..... con DNI nº.....
y domicilio
como padre/madre/tutor legal del alumno
con fecha de nacimiento con DNI nº.....

Expone:

Que habiendo sido informado/a de la propuesta de incorporación a la Medida de Atención a la Diversidad siguiente:

- Apoyos especializados por parte de profesorado del Departamento de Orientación.
- Tutor Personal.
- Programa de transición de Primaria a Secundaria.
- Programa de la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento Académico (PMAR).
- Programa de promoción de la permanencia en el sistema educativo (UIEE).
- Programa de Formación Profesional Básica (FPB).

Informan:

De su renuncia voluntaria a dicha Medida de Atención a la Diversidad por los siguientes motivos:

Firman la presente solicitud en Alcañiz a.....de.....de

El padre/madre/tutor legal.

El alumno.

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO XI**ADAPTACIONES NO SIGNIFICATIVAS.****1. DATOS DEL ALUMNO.**

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento: Curso académico: Nivel y grupo:

Tutor/a.

Fecha de la elaboración de la adaptación:..... Duración prevista:.....

ÁREA.:Profesor responsable.:

2. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA E HISTORIA ESCOLAR.

Observaciones:

¿Ha repetido curso? ¿Qué curso? ¿Ha tenido apoyos anteriormente?

¿Ha estado en otros Programas de Atención a la Diversidad? ¿Indicar qué programa?

3. PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO.

Tutor:

Orientador:

Trabajadora social:

Profesor de apoyo:

Pedagogía terapéutica:

Audición y lenguaje:

Otros:

4. ESTILO DE APRENDIZAJE.

4.1. Estilo de aprendizaje del alumno:

- Atención:

Se distrae con facilidad:..... / Se concentra en cada tarea:..... /
 Se distrae cuando está cansado:..... / Se concentra según la tarea:..... /

- Estrategias que utiliza para la resolución de tareas:

| | |
|---|--|
| Resuelve planificando tareas:..... / | Resuelve por ensayo error:..... / |
| Es reflexivo, se para a pensar:..... / | Es impulsivo, no se para a pensar:..... / |
| Ritmo adecuado de trabajo:..... / | Ritmo lento de aprendizaje:..... / |
| Tiende a comprender cada cuestión:..... / | Tiende a memorizar:..... / |
| Es constante en el trabajo:..... / | Es inconstante en el trabajo:..... / |
| Trabaja mejor en grupo:..... / | Trabaja mejor sólo:..... / |
| Termina las tareas habitualmente:..... / | No suele terminar las tareas:..... / |
| Prefiere tareas resolución de problemas:..... / | Prefiere tareas mecánicas:..... / |
| Prefiere tareas verbales:..... / | Prefiere tareas manipulativas:..... / |
| Los resultados suelen ser correctos:..... / | Los resultados suelen ser erróneos:..... / |

- Actitud durante la realización de tareas:

| | |
|---------------------------------|-------------------------|
| Es cooperativo:..... / | Es competitivo:..... / |
| Se esfuerza:..... / | No lo intenta:..... / |
| Buena o alta motivación:..... / | Baja motivación:..... / |

| | |
|---|--|
| Se empeña al margen de los resultados:..... / | Se desanima con facilidad:..... / |
| Acepta con buen grado las críticas:..... / | No acepta las críticas:..... / |
| Buena autoestima:..... / | Baja autoestima:..... / |
| Tiene hábitos de trabajo en casa:..... / | No tiene hábito de trabajo en casa:..... / |
| Conducta adecuada en clase:..... / | Conductas inadecuadas en clase:..... / |
| Es autónomo, puede trabajar sólo:..... / | Es independiente, necesita que le ayuden:..... / |
| Pide ayuda:..... / | Nunca pide ayuda:..... / |
| Persiste ante tareas difíciles:..... / | Abandona las tareas difíciles:..... / |
| Le refuerzan los elogios y premios:..... / | Parece no reforzarle nada:..... / |

-Manifiesta preferencia por:

Trabajo individual:..... / Pequeño grupo:..... / En pareja:..... / Gran grupo:..... /

Varia en función de la actividad:..... /

Observaciones:

-Recuerda mejor la información que:

Ve:..... / Escucha:..... / Lee:..... / Escribe:..... /.

5. SOCIABILIDAD Y CONDUCTA.

Es sociable:..... / Es aceptado:..... / Es rechazado:..... / Está aislado:..... / Es líder:..... /

Tiene dificultades para relacionarse. Porque:

Es indisciplinado. Porque:

Llama la atención para que se fijen en él. Porque:

Se muestra inquieto en clase. Porque:

Manifiesta comportamientos agresivos. Porque:

No acepta las normas. Porque:

Otras conductas inadecuadas:

6. ADAPTACIÓN DE ACCESO AL CURRÍCULO.

6.1. Modalidad de apoyo.

Apoyo individual:..... / Apoyo en pequeño grupo:..... / Apoyo dentro del aula ordinaria:..... /

Observaciones:

6.2. Elementos materiales.

6.2.1. Adaptación y distribución de los espacios del centro.

Adaptaciones arquitectónicas como rampas, puertas, servicios, ascensor o pasamanos:

Ubicación del aula de referencia en la planta baja:

Otras:

6.2.2. Disposición del alumno dentro del aula.

Cerca de la fuente de luz:..... / Cerca de la pizarra:..... / Cerca de un compañero concreto:..... /
Cerca del profesor:..... / Sentado sólo:..... /

Observaciones:

6.2.3. Adaptación de recursos y materiales didácticos.

Adaptación del material didáctico del nivel. Especificar:

Mesa y/o asiento especial:

Audífonos, aparatos de Frecuencia Modulada:

Lupa, braille y flexo:

Utilización del ordenador:

Adaptación de la mesa/silla:

Otros:

6.3. Adaptación de los elementos curriculares.

6.3.1. Contenidos.

Sin modificación:

Priorización de contenidos:

Modificación de la temporización:

Observaciones:

6.3.2. Adaptaciones metodológicas.

Explicaciones individuales:

Aplicar, en determinados momentos, recursos TIC:

Hacer uso explícito de refuerzo positivo para dar apoyo:

Asignar menor cantidad de ejercicios, tareas y trabajos:

Permitir no copiar enunciados:

Proporcionar material complementario, como esquemas, resúmenes o mapas conceptuales, para facilitar el estudio.

Hacerle preguntas frecuentemente:

Trabajo cooperativo:

Utilizar el lenguaje oral como medio de evaluación y de presentación de tareas:

Combinar períodos cortos de atención con actividades manipulativas:

Cambiar de formatos para evitar la monotonía y el desinterés:

Otras:

6.3.3. Adaptaciones en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación:

Exámenes orales:

Mayor disponibilidad de tiempo para hacer los exámenes:

Reducir el número de preguntas del examen:

Leerle las preguntas del examen:

Uso de un ordenador para alumnos con problemas de motricidad:

Combinar diferentes formatos de preguntas: desarrollo, verdadero/falso, completar un esquema, definiciones, opción múltiple, frases para completar, test, etc.:

Trabajar, antes de la prueba, con muestras de formato de examen:

Recordar que revise el examen antes de entregar:

Otras:

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Reuniones de seguimiento y evaluación del aprendizaje el alumno. (Anotad la fecha que cada sesión.)

Propuestas y necesidades de apoyo en el área para el próximo curso académico, en caso de continuar en la ESO

Fecha de finalización: Alcañiz, a.....de.....de.....

El profesor.

Fdo.:

ANEXO XII

SOLICITUD DE ADAPTACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO

a

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE.

Nombre y apellidos:

DNI Estudios realizados.

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO.

Denominación Código

Dirección Postal

Teléfono y FAX. Correo Electrónico

Persona de contacto y cargo

3. DATOS DE SU SITUACIÓN ACADÉMICA.

Tipo de necesidad específica de apoyo educativo

Adaptaciones en la evaluación realizadas durante la ESO y Bachillerato.

Tipo de adaptación solicitada.

Otras observaciones

En Alcañiz a.....de.....de

El Director.

Padre/Madres/ Tutor legal.

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO XIII

PROTOCOLO DE ACOGIDA Y ATENCIÓN A ALUMNOS Y FAMILIAS INMIGRANTES.

A. FASES EN EL PROCESO DE ACOGIDA:

1. LLEGADA.

Cuando un alumno extranjero llega al Centro, desde Secretaría se avisa al Jefe de Estudios y a la Tutora de Acogida que apoyan a la familia a solicitar plaza y/o formalizar la matrícula.

2. ADSCRIPCIÓN AL GRUPO.

Jefatura de Estudios y la Tutora de Acogida valoran el grupo de adscripción teniendo en cuenta los siguientes aspectos: la edad del alumno, el número de alumnos por grupo, la existencia o no de alumnos de su país, los resultados de la prueba de nivel de matemáticas, la previsión de recibir apoyos por dificultades de aprendizaje, escolaridad irregular

Con carácter general y por acuerdo interno del centro, se propone que los alumnos procedentes de un sistema escolar extranjero, **se escolaricen en el curso que les corresponda por edad**, puesto que la escolarización de estos alumnos en un curso inferior al establecido por edad **NO SE PUEDE INTERPRETAR COMO REPETICIÓN**. Es importante tener como referencia la normativa por si se considera oportuno adoptar otras medidas especificadas en la misma.

Además, según la experiencia de los últimos cursos escolares, en nuestro centro, los alumnos extranjeros suelen repetir el curso en el que inician su escolaridad en España, por lo tanto, están dos años en el mismo grupo. Si los metemos un año por debajo y al no constar como repetición les estamos obligando a permanecer dos años en un grupo por debajo al de su edad.

A parte de los criterios especificados en el apartado anterior, un criterio determinante para valorar la inclusión a un grupo u otro será la **prueba de nivel de matemáticas y la prueba de castellano**, que se realizará por parte de los Departamentos Didácticos.

Una vez que se han tenido en cuenta todas los criterios anteriores y según la prueba de matemáticas y de lengua se decide definitivamente el grupo de adscripción, se informa al tutor/a y se deja **nota en el casillero de los profesores** para avisar de la llegada del alumno nuevo y de la preparación del grupo-clase.

Si se considera oportuno y teniendo en cuenta las características de los alumnos se puede realizar una **reunión con el equipo docente**.

3. CONTACTO CENTRO / AULA.

Entrevista con la familia (tutora de acogida y jefe de estudios).

- Horario de grupo.
- Planos del centro.
- Normas y funcionamiento del Instituto
- Libros y materiales (Becas, Fondo de Libros, etc.)
- Recogida de información familiar, socioeconómica...
- Información sobre los recursos educativos, sanitarios y sociales de la localidad y derivación a los mismos si es oportuno).
- Otros temas de interés.

Visita al centro y a las aulas dónde tendrá sus clases.

Acompañamiento al aula de referencia.

El tutor y profesores implicados **preparan al grupo** ante la llegada del alumno.

El alumno nuevo **DEBE** ir al grupo-aula normalizada y tras la evaluación de las pruebas de lengua y de matemáticas se podrá hacer una reunión del equipo docente para valorar si va o no a apoyos ordinarios o grupo de apoyo.

4. INCLUSIÓN EN PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Posteriormente, tras los resultados de las pruebas, la reunión del equipo docente o través de las reuniones de tutores o en las evaluaciones ordinarias se podrá proponer **la inclusión** del alumno en un **Programa de Atención a la Diversidad**. En ese momento el Departamento de Orientación iniciará los trámites pertinentes y que pueda tener los apoyos educativos oportunos. Para ello se realizara una entrevista con la familia, coordinación con el tutor y profesorado implicado en la cumplimentación del nivel de competencia curricular, del estilo de enseñanza aprendizaje, informe socio-familiar y realización de todos los trámites necesarios.

5. EVALUACIÓN / NOTAS / ADAPTACIONES CURRICULARES.

Se propone, como medida interna del centro, que en la 1ª y 2ª evaluación no se califique a los alumnos de incorporación tardía y desconocimiento del idioma en el caso de no tener adquirido un nivel funcional de lengua castellana. Así pues, se pondrá en el boletín de la 1ª y 2ª evaluación: SC (sin calificar).

En la 3ª evaluación y siguiendo la normativa, es **OBLIGATORIO CALIFICAR AL ALUMNO NUMÉRICAMENTE**.

6. ALUMNOS ÁRABES.

En el caso de llegada de alumnos de procedencia árabe, se realizará todo el proceso de acogida con el apoyo de la Mediadora-Traductora Árabe.

B. FUNCIONES DE LOS PROFESORES IMPLICADOS.

1. JEFATURA DE ESTUDIOS.

Adscripción al grupo.

Informar al profesorado de la llegada del alumno nuevo.

Entrevista familiar: normas, funcionamiento, horario, planos, etc.

Apoyo para formalizar matrícula.

Coordinación con los profesores implicados, departamentos didácticos, departamento de orientación, etc.

2. TUTORA DE ACOGIDA

Entrevista familiar: Libros (becas y fondo de libros), información de recursos sociales, sanitarios, educativos y derivación a los mismos.

Apoyo para formalizar matrícula.

Visita al centro: normas, funcionamiento, horario, planos... y acompañamiento al aula.

Seguimiento del alumno y de la familia durante los primeros meses y coordinación con los profesores implicados, equipo directivo, departamentos didácticos, orientación, con la mediadora árabe en el caso de los alumnos y familias árabes.

3. DEPARTAMENTO DE LENGUA

Prueba de castellano.

Corrección de la prueba de nivel y participar en la decisión de la inclusión o no al grupo de apoyo.

4. DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS.

Prueba de matemáticas.

Corrección de la prueba de nivel y participar en la decisión de la inclusión o no al grupo de apoyo.

5. PROFESOR TUTOR

Coordinación con los profesores implicados, Equipo Directivo, Departamento de Orientación y tutora de acogida.

6. OTROS DEPARTAMENTOS

Realizar prueba de nivel para la inclusión o no en un grupo de apoyo, si es posible.

7. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Realizar los trámites oportunos para la inclusión del alumno en un Programa de Atención a la Diversidad.

C. TEMPORALIZACIÓN ACOGIDA ALUMNO INMIGRANTE:

| PRIMER DÍA | SEGUNDO DÍA | TERCER DÍA | CUARTO DÍA |
|--|---------------------------------------|---|--|
| Recibimiento del alumno y de la familia. | Prueba de matemáticas y de español. | Adscripción definitiva al grupo. | Formalización de la matrícula. |
| Breve entrevista con la familia. | Corrección y Resultados de la prueba. | Nota por el IES Fácil y/o en el casillero para los profesores de la llegada alumno nuevo. | Entrevista con la familia. |
| Valoración de la adscripción al grupo. | | | Visita del centro. |
| | | | Acompañamiento al aula e inicio de las clases. |

* La propuesta de distribución del número de días de esta tabla es orientativa y puede variar en función diferentes variables.

D. PROFESORADO IMPLICADO

Jefatura de Estudios

Abilio Andrés Torres

Chano Roche Aguilar

Departamento de Lengua

Pablo Lorente

Departamento de Matemáticas

Isabel Pallarés

Departamento de Orientación. Tutora de Acogida.

PT Servicios a la Comunidad. Cristina Biel Falo

Mediadora-Traductora Árabe

Fatima Lafdil Lafdil

ANEXO XIV

**DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN
Y OPINIÓN ESCRITA DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES.
*Cambio de tipo de centro.***

En el Informe Psicopedagógico del alumno
se determina la existencia de necesidades educativas especiales por:

La necesidad específica de apoyo educativo que requiere es de grado Por lo tanto, se dictamina que la
escolarización se realice en un centro:

- Ordinario.
- Ordinario de atención preferente a.....
- De educación especial (o unidad de educación especial en centros ordinarios).

El Orientador.

Fdo.:

Opinión escrita de los padres o tutores legales

D./Dña.....
como padre, madre o tutor legal de.....
expongo haber sido informado de los resultados de la evaluación psicopedagógica realizada y de las orientaciones
correspondientes.

Asimismo, soy informado de la propuesta de escolarizar a mi hijo/a en un centro

- Por ello, manifiesto:
- Conformidad con la propuesta.
 - No conformidad con la propuesta.

Observaciones:

En Alcañiz a.....de.....de

Padre/Madres/ Tutor legal.

Fdo.:

ANEXO XV**ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS.****1. DATOS DEL ALUMNO.**

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento: Curso académico: Nivel y grupo:

Tutor/a.

Catalogación en Gestión Integral de Red. (G.I.R.) Especificar subgrupo ACNEAE.

.....

ÁREA.: Profesor responsable.:

2. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA E HISTORIA ESCOLAR.

Observaciones:

¿Ha repetido curso? ¿Qué curso? ¿Ha tenido apoyos anteriormente?

¿Ha estado en otros Programas de Atención a la Diversidad? ¿Indicar qué programa?

3. EVALUACIÓN INICIAL DEL ALUMNO.

3.1. Nivel de competencia curricular en el área:

1º ESO >.....) 2º ESO >.....) 3º ESO >.....) 1er ciclo Primaria >.....) 2º ciclo Prim. >.....) 3er. Ciclo Prim.>

3.2. Dificultades de aprendizaje:

- Sus dificultades de aprendizaje están condicionadas por:

Dificultades de comunicación:..... / Problemas cognitivos-intelectuales:..... / Dificultades motrices:.....

Dificultades sensoriales:..... / Problemas psíquicos-emocionales:..... / Problemas físicos-de salud:.....

Otros:

- Inciden en sus dificultades de aprendizaje las carencias:

Comprensión lectora:..... / Ortografía:..... / Operaciones numéricas básicas:..... /

Razonamiento abstracto:..... / Expresión escrita:..... / Resolución de problemas:...../

Otros:

3.3. Estilo de aprendizaje del alumno:

- Atención:

Se distrae con facilidad:..... / Se concentra en cada tarea:..... /

Se distrae cuando está cansado:..... / Se concentra según la tarea:..... /

- Estrategias que utiliza para la resolución de tareas:

Resuelve planificando tareas:..... /

Resuelve por ensayo error:..... /

Es reflexivo, se para a pensar:..... /

Es impulsivo, no se para a pensar:..... /

Ritmo adecuado de trabajo:..... /

Ritmo lento de aprendizaje:..... /

Tiende a comprender cada cuestión:..... /

Tiende a memorizar:..... /

Es constante en el trabajo:..... /

Es inconstante en el trabajo:..... /

Trabaja mejor en grupo:..... /

Trabaja mejor sólo:..... /

Termina las tareas habitualmente:..... /

No suele terminar las tareas:..... /

Prefiere tareas resolución de problemas:..... /

Prefiere tareas mecánicas:..... /

Prefiere tareas verbales:..... /

Prefiere tareas manipulativas:..... /

Los resultados suelen ser correctos:..... /

Los resultados suelen ser erróneos:..... /

- Actitud durante la realización de tareas:

| | |
|---|--|
| Es cooperativo:..... / | Es competitivo:..... / |
| Se esfuerza:..... / | No lo intenta:..... / |
| Buena o alta motivación:..... / | Baja motivación:..... / |
| Se empeña al margen de los resultados:..... / | Se desanima con facilidad:..... / |
| Acepta con buen grado las críticas:..... / | No acepta las críticas:..... / |
| Buena autoestima:..... / | Baja autoestima:..... / |
| Tiene hábitos de trabajo en casa:..... / | No tiene hábito de trabajo en casa:..... / |
| Conducta adecuada en clase:..... / | Conductas inadecuadas en clase:..... / |
| Es autónomo, puede trabajar sólo:..... / | Es independiente, necesita que le ayuden:..... / |
| Pide ayuda:..... / | Nunca pide ayuda:..... / |
| Persiste ante tareas difíciles:..... / | Abandona las tareas difíciles:..... / |
| Le refuerzan los elogios y premios:..... / | Parece no reforzarle nada:..... / |

Por todo lo expuesto anteriormente, se ha elaborado la presente Adaptación Curricular Individualizada:

4. ADAPTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL CURRÍCULO.

Esta propuesta curricular tiene carácter: Trimestral:..... / Anual:..... /.

4.1. Criterios de evaluación. (Incluir inicialmente los que procedan y completar la valoración tras la evaluación final.)

Superado / Superado con dificultad / No superado.

-
-
-
-
-

Etc.

4.2. Metodología aplicada.

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Reuniones de seguimiento y evaluación del aprendizaje el alumno. (Anotad la fecha que cada sesión.)

Propuestas y necesidades de apoyo en el área para el próximo curso académico, en caso de continuar en la ESO

Fecha de finalización: Alcañiz, a.....de.....de.....

El profesor.

Fdo.:

6. PLAN DE ACTUACIÓN.

Para cada trimestre.

Objetivos.

Superado / Superado con dificultad / No superado.

-
-
-
-
-

Etc.

Contenidos.

Superado / Superado con dificultad / No superado.

-
-
-
-
-

Etc.

Recursos.

Instrumentos de evaluación.

ANEXO XVI**INSTRUCCIONES ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS.****Nota dirigida a todos los profesores.**

Instrucciones sobre la elaboración del informe individualizado para los alumnos con Adaptaciones Curriculares Significativas. (ACS.)

Con cada evaluación, los alumnos de 1º, 2º, 3º y 4º de ESO con ACS reciben un informe individualizado que complementa al tradicional boletín de notas.

Este informe individualizado no tiene otro objetivo que mostrar a las familias la valoración del progreso de su hijo con respecto a los objetivos propuestos en la adaptación curricular. Y lo hace, proporcionando información sobre:

1.- El nivel de su adaptación curricular: debemos señalar el curso, de primaria o secundaria, que coincide con el nivel de competencia curricular del alumno. (*Por ejemplo, 5º de primaria o 1º de ESO.*)

2.- La Calificación: hay que registrar la nota (número entero) de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la ACS.

3.- En la última columna, bajo el título observaciones, realizaremos una **valoración cualitativa** del proceso de aprendizaje.

Además, el modelo recuerda un aspecto importante: lo alumno con varias ACS no pueden obtener el título de Graduado en ESO. Por esta razón, en el boletín de notas hay que registrar las calificaciones sin tener en cuenta la ACS, y estas serán siempre inferiores a 5.

Durante las sesiones de evaluación, los profesores que hayan realizado ACS rellenarán la parte del informe individualizado que corresponda a su asignatura. El Departamento de Orientación será el encargado de pasarlo a limpio y entregarlo al tutor par que lo firme, lo grape al boletín y se lo entre al alumno.

En breve, el Departamento de Orientación convocará una reunión dirigida a las familias cuyos hijos necesitan ACS, para, entre otros asuntos, explicar en qué consiste el informe individualizado.

Sólo para que conozcas su aspecto, he fotocopiado en el reverso el modelo del informe individualizado. Para adaptarse a los cuatro cursos de la ESO, el modelo incluirá, en cada caso, las materias que correspondan.

Es muy importante que a la hora de registrar en el IES Fácil las calificaciones que mostrará el boletín de notas, bajo la columna “ME” (de “Medidas Educativas”) se seleccione a los alumnos que han recibido ACS.

La promoción del alumnado se realizará en función de los objetivos para él propuestos en las ACS. En los tres primeros cursos de la etapa, si el desfase de tales objetivos específicos es significativo en relación con los generales del curso siguiente, oído el alumno y sus padres y con el asesoramiento del Departamento de Orientación, el equipo docente podrá decidir que el alumno permanezca escolarizado un año más en el mismo curso, siempre que se deriven beneficios para su desarrollo personal o para su socialización.

En cuanto a la titulación de este alumnado se realizará de acuerdo a los artículos 22.1 y 22.2 de la Orden de 9 de mayo de 2007 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria. Por ello, únicamente podrán proponerse para el título aquellos alumnos que hayan finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias (en las condiciones pactadas en CCP) incluyendo en éstas las que tengan ACS con calificación positiva o negativa.

Por último, la Orden de 7 de noviembre de 2013, sobre la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria, nos obliga a partir del curso 2013-2014, a modificar las Actas de Evaluación Final. En ellas debe aparecer la calificación tomando como referencia los criterios fijados en las ACS, acompañadas siempre del código “ACS”. Tarea que lleva a cabo el Equipo Directivo.

Gracias.

**Jefatura de Estudios.
Departamento de Orientación.**



ANEXO XVII
INFORME INDIVIDUALIZADO

Alumnos con Adaptaciones Curriculares Significativas. ACS.

| | | |
|------------|-----------------------|-------|
| Alumno/a.: | 1º ESO. Grupo: | Curso |
|------------|-----------------------|-------|

| MATERIAS | Nivel de su adaptación curricular | Calificación | Observaciones: <i>(Comportamiento, actitud, trabajo, participación, asistencia y puntualidad.)</i> |
|---|-----------------------------------|--------------|---|
| Ciencias de la Naturaleza | | | |
| Ciencias Sociales, Geografía e Historia | | | |
| Educación Física | | | |
| Lengua Castellana y Literatura | | | |
| Matemáticas | | | |
| Educación Plástica y Visual | | | |
| Música | | | |
| Inglés | | | |
| Francés | | | |
| Taller de Lengua y Matemáticas | | | |

El/la alumno/a con Adaptaciones Curriculares significativas no podrá obtener el título de Graduado en ESO.

Alcañiz, a de de 20
El/la tutor/a.

Fdo.:

(Recórtese por la línea de puntos y devuélvase firmado al centro)

Informe individualizado para alumnos con adaptaciones curriculares significativas. ACS.



| | | |
|--|---|-------|
| Alumno/a.: | 1º ESO. Grupo: | Curso |
| Observaciones de los padres o tutores. | El/la padre/madre o tutor/a. Fdo.: | |



INFORME INDIVIDUALIZADO

Alumnos con Adaptaciones Curriculares Significativas. ACS.

| | | |
|------------|----------------|-------|
| Alumno/a.: | 2º ESO. Grupo: | Curso |
|------------|----------------|-------|

| MATERIAS | Nivel de su adaptación curricular | Calificación | Observaciones: <i>(Comportamiento, actitud, trabajo, participación, asistencia y puntualidad.)</i> |
|---|-----------------------------------|--------------|---|
| Ciencias de la Naturaleza | | | |
| Ciencias Sociales, Geografía e Historia | | | |
| Educación Física | | | |
| Lengua Castellana y Literatura | | | |
| Matemáticas | | | |
| Educación Plástica y Visual | | | |
| Tecnologías | | | |
| Inglés | | | |
| Francés | | | |
| Taller de Lengua y Matemáticas | | | |

El/la alumno/a con Adaptaciones Curriculares significativas no podrá obtener el título de Graduado en ESO.

Alcañiz, a de de 20
El/la tutor/a.

Fdo.:

(Recórtese por la línea de puntos y devuélvase firmado al centro)

~~----- Informe individualizado para alumnos con adaptaciones curriculares significativas ACS. -----~~



| | | |
|------------|----------------|-------|
| Alumno/a.: | 2º ESO. Grupo: | Curso |
|------------|----------------|-------|

| | |
|--|-----------------------------|
| Observaciones de los padres o tutores. | El/la padre/madre o tutor/a |
| | Fdo.: |



INFORME INDIVIDUALIZADO

Alumnos con Adaptaciones Curriculares Significativas. ACS.

| | | |
|------------|-----------------------|-------|
| Alumno/a.: | 3º ESO. Grupo: | Curso |
|------------|-----------------------|-------|

| MATERIAS | Nivel de su adaptación curricular | Calificación | Observaciones: <i>(Comportamiento, actitud, trabajo, participación, asistencia y puntualidad.)</i> |
|---|-----------------------------------|--------------|---|
| Biología y Geología | | | |
| Física y Química | | | |
| Matemáticas | | | |
| Ciencias Sociales, Geografía e Historia | | | |
| Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos | | | |
| Lengua Castellana Y Literatura | | | |
| Música | | | |
| Tecnologías | | | |
| Inglés | | | |
| Francés | | | |
| Taller de Lengua y Matemáticas | | | |

El/la alumno/a con Adaptaciones Curriculares significativas no podrá obtener el título de Graduado en ESO.

Alcañiz, a de de 20
El/la tutor/a.

Fdo.:

(Recórtese por la línea de puntos y devuélvase firmado al centro)



----- ✂ ----- Informe individualizado para alumnos con adaptaciones curriculares significativas. ACS. -----

| | | |
|------------|-----------------------|-------|
| Alumno/a.: | 3º ESO. Grupo: | Curso |
|------------|-----------------------|-------|

Observaciones de los padres o tutores.

El/la padre/madre o tutor/a.

Fdo.:



INFORME INDIVIDUALIZADO

Alumnos con Adaptaciones Curriculares Significativas. ACS.

| | | |
|------------|-----------------------|-------|
| Alumno/a.: | 4º ESO. Grupo: | Curso |
|------------|-----------------------|-------|

| MATERIAS | Nivel de su adaptación curricular | Calificación | Observaciones: <i>(Comportamiento, actitud, trabajo, participación, asistencia y puntualidad.)</i> |
|---|-----------------------------------|--------------|---|
| Lengua Castellana Y Literatura | | | |
| Ciencias Sociales, Geografía e Historia | | | |
| Educación Física | | | |
| Educación Ética Cívica | | | |
| Inglés | | | |
| Francés | | | |
| Matemáticas A / B | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

El/la alumno/a con Adaptaciones Curriculares significativas no podrá obtener el título de Graduado en ESO.

Alcañiz, a de de 20

El/la tutor/a.

Fdo.:



----- ✂ ----- *(Recórtese por la línea de puntos y devuélvase firmado al centro)*
Informe individualizado para alumnos con adaptaciones curriculares significativas. ACS.

| | | |
|------------|-----------------------|-------|
| Alumno/a.: | 4º ESO. Grupo: | Curso |
|------------|-----------------------|-------|

| |
|--|
| Observaciones de los padres o tutores. |
|--|

El/la padre/madre o tutor/a.

Fdo.:

